INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 30/2.012
FECHA	23/05/2.012
INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Agr. Eugenio Alonso Massare
Expediente Nº	15.326/2.011 y 17.957/2.011
CONTRATO	11/2.010
FECHA CONTRATO	16/12/2.010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 03/2.010
OBJETO	"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"
CONTRATISTA	Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola
REPRESENTANTE	Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola
RUC Nº	327.676-7
MONTO CONTRATADO	Gs. 531.015.650.-
ID LLAMADO Nº	205.177/2.010
C.C. N°	LP-23003-10-19077

1. ANTECEDENTES:

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y en virtud al Dictamen DNCP/DJ Nº 1744/2.011 de fecha 12/08/2.011 comunicado por la Dirección Jurídica a esta Dirección mediante el Memo DJ/Nº 279/2.011 de fecha 12/08/2.011.-, en el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz "***DE UNA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE***", se ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y la firma Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola, para la *"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT".-*

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Asistente Contractual

La denuncia expresaba: *"...Esperando una atención a mi queja me dirijo a ustedes para expresar lo siguiente: la institución encargada del desarrollo rural así lo llaman ha realizado un llamado a licitación pública el año pasado (2.010) para la construcción de sistema de agua potable habiendo pasado más de 8 meses de ese llamado los trabajos aun no se ha realizado por las distintas empresas adjudicadas para tal hecho...".-*

Por nota DNCP/DVC N° **22.096/2.011** de fecha **14/10/2.011**, se solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Planos del llamado en formato CAD.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Designación del Geólogo Hídrico.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Resolución de Designación del/los Fiscal/les de Obras en caso de ser funcionarios de la institución y la remisión de todos los documentos inherentes a

Abog. Leila Peterser
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

dicho contrato en caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto.

- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Cumplimiento de la Res SEAM N° 2.155/05.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en las EE.TT. o cualquier otro documento similar.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- La Carpeta Técnica Final de las Obras Construidas, según consta en las Especificaciones Técnicas punto 1 del Ítem 14 (si las hubiere).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Bajo el expediente 15.326/11 en fecha 31/10/2.011, ingresan parte de los documentos solicitados contenido en 885 fojas.-

En fecha 02/12/2.011, ingresa bajo el expediente 17.957/11 parte de los documentos solicitados contenido en 507 fojas.-

La documentación que no fue remitida es la siguiente:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Planos del llamado en formato CAD.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Cumplimiento a la Resolución SEAM N° 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT). Igualmente ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **02/12/2.011**, en compañía de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente, individualizado como ITV N° 008/2.012.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Del Contrato

El INDERT conforme Resolución N° **2.576/10** de fecha 15/12/2.010, Art. 2°, ha resuelto: "*Adjudicar a varias empresas Contratistas la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT conforme al cuadro propuesto, en los asentamientos y los montos correspondientes por el Comité de Evaluación, el cuadro es el siguiente*":

Abog. Mariana Bergoli
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

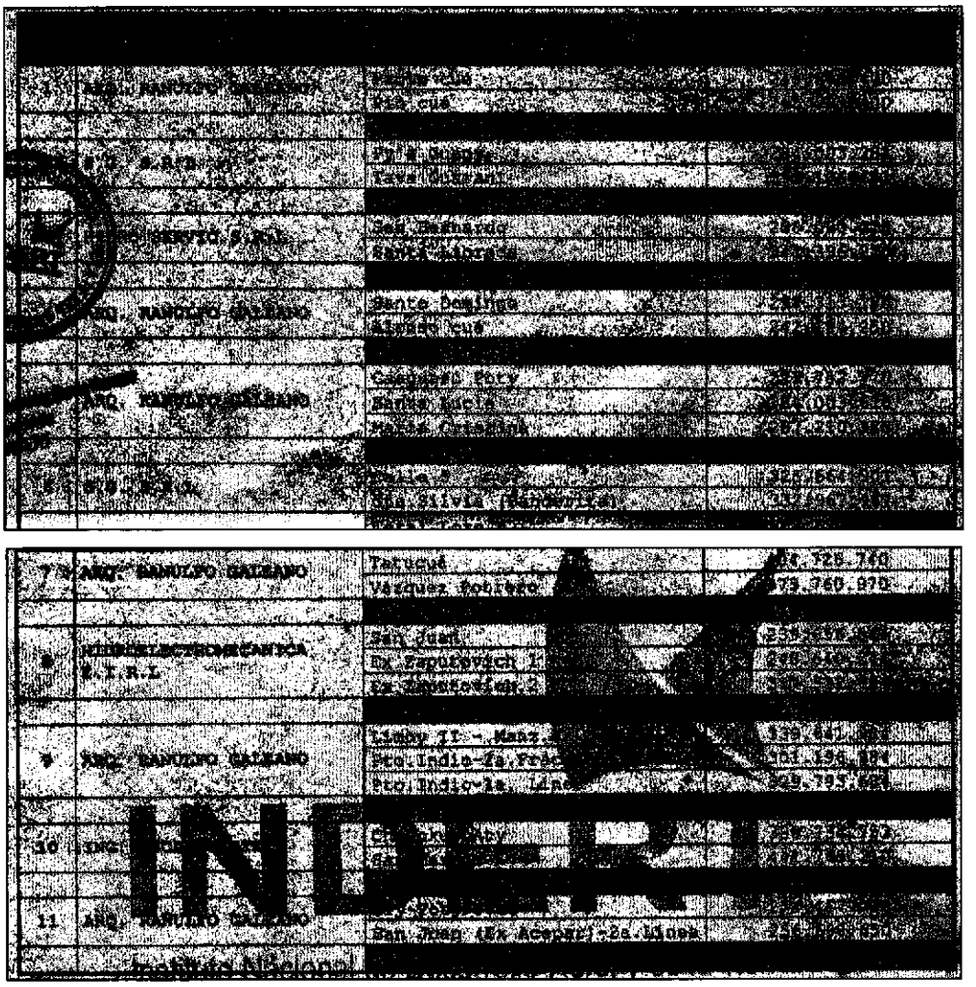

El contrato, objeto de la presente verificación, es el Nº 11/2.010 y corresponde al celebrado entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y la firma Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola en fecha **16/12/2.010**, para la "*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT*", Lote 11 por la suma de Gs. 531.015.650.-

La Ubicación de los Distritos se indica en el punto 3. Lugar y Otros Datos - **Sección V**, y es la siguiente:

11	24 Yby Poty Porá - Capiibary San Pedro
	25 San Juan (Ex Acepar) - 2a. Línea - Curuguaty Canindeyú

Conforme Cláusula Quinta del Contrato: "*...La vigencia del contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectiviza con la Entrega*

Abog. Paola Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

del Objeto del presente contrato, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, documento este que firmaran LAS PARTES una vez que sean ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la ***Carpeta Técnica Final,*** *tendrá una duración de* ***180 (ciento ochenta) días continuos*** *a contarse desde la firma del Contrato* ".-

3.2. De la Ejecución y de la Prórroga.

Conforme la Cláusula Quinta del contrato: *"...El cronograma de ejecución de los trabajos, tendrá una duración de* ***90 (noventa días) días calendario****, desde la entrega del sitio de obras e inicio de los trabajos...".-*

La clausula Séptima del contrato también expresa que: *"...El plazo para la ejecución de los trabajos de las obras es de* ***90 (noventa) días calendario...****".-*

Además, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que:

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución de la Obra.-** El contratista deberá dar inicio a la ejecución de la obra, a los diez días calendarios, después del cobro del anticipo financiero. El principio de la obra debe documentarse de la siguiente forma: 1) Acta de inicio de obra, el que estará firmado por el contratista, y el fiscal de obras, el que estará redactado en 3 (tres) ejemplares, uno para el contratista, otro para el fiscal y el último para ser remitido y archivado por la Gerencia de Obras de Infraestructura . El contratista queda obligado a iniciar la obra, en la fecha consignada en el Acta respectiva y concluirlo a los 90 días de su principio. La construcción debe hacerse de acuerdo a un cronograma, el que contará con la aprobación del fiscal de obras.-

Según las Actas de Inicio remitidas, la fecha de Inicio de las Obras es: Yby Poty Porá: 08/04/2.011 y en San Juan 2da. Línea: 15/04/2.011. Esta información resulta de la documentación ingresada a esta Dirección, y en la misma no obra el pago del anticipo ni documentación que se refiera a pago alguno respecto a este contrato.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

De este modo y conforme la documentación remitida, el plazo de 90 días calendario para la ejecución de las obras en Yby Poty Porá sería hasta el 07/07/2.011, y el de San Juan 2da. Línea sería hasta el 14/07/2.011.-

Ampliación del plazo de ejecución

En fecha 28/06/2.011 el Arq. Ranulfo M. Galeano remite una nota a la firma Hidrocontrol S.A., en la que expresa lo siguiente: *"solicitud de prorroga en los lotes 1/7/11 a consecuencia de las lluvias caídas..."*.- Es la única documentación que se refiere a la solicitud de prórroga, y fue remitida a la firma Hidrocontrol S.A., conforme al Art. 6 del contrato N° 11 de Servicio de Fiscalización, firmado entre el Indert y la firma Hidrocontrol S.A.:

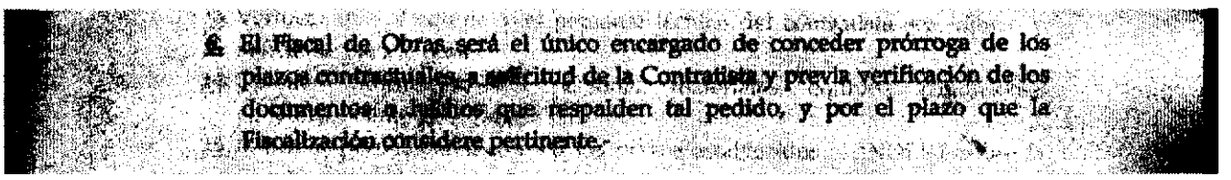
El Fiscal de Obras será el único encargado de conceder prórroga de los plazos contractuales, a petición de la Contratista y previa verificación de los documentos y hechos que respalden tal pedido, y por el plazo que la Fiscalización considere pertinente.-

---

Por nota de fecha 01/07/2.011 la firma Hidrocontrol S.A. realiza la contestación de la nota antes mencionada y manifiesta que: *"Me dirijo a usted con relación a su nota de fecha 28 de junio por medio de la cual solicitan prorroga al plazo de ejecución de las obras de los Lotes 1, 7 y 11.-*
El informe de lluvias presentado para los Lotes 7 y 11 no corresponden a la zona de obras, por tanto se solicita a la brevedad posible la presentación del informe correspondiente" (Sic).-

---

Según la documentación que pudo ser verificada, el Dictamen N° 33 de fecha 14/07/2.011 expresa que: *"...es de parecer de este dictaminante que la máxima autoridad de la Institución prorrogue los plazos contractuales por el tiempo correspondiente a fin de concluir satisfactoriamente ambas partes las obras impulsadas por el INDERT"*.

De fecha 22/07/2.011 es la Resolución N° 1.201/11 por la cual se *"Autoriza la ampliación de plazos de los contratos plurianuales, firmados en el mes de diciembre de 2.010, en el marco de la licitación que se detallan con sus nuevos plazos"*. Entre ellos se encuentra la ampliación del contrato N° 11.-

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Pete
Verificación Contractual
DVC-DNCP

1. *Licitación Pública Nacional* ***N° 03/2.010****, Construcción de* ***Sistemas de Agua*** *Potable.*

Grupo	***Dpto.***	***Asentamiento Rural***	***Empresa Adjudicada R.P. N° 2576/2010***	***Plazo Original Vencido***	***Nuevo Plazo Contractual***
11	*San Pedro*	*Yvy Poty Pora*	*Arq. Ranulfo Galeano*	*16/07/2.011*	***16/09/2.011***

2. *Concurso de Ofertas N° 8/2.010 Fiscalización de* ***Sistemas de Agua*** *que venció en fecha:* ***16/06/2.011.***

Grupo	***Dpto.***	***Asentamiento Rural***	***Empresa Adjudicada R.P. N° 2576/2010***	***Plazo Original Vencido***	***Nuevo Plazo Contractual***
11	*San Pedro*	*Yvy Poty Pora*	*Arq. Ranulfo Galeano*	*16/07/2.011*	***16/09/2.011***

En fecha 25/07/2.011, fue celebrada entre el INDERT y la firma Ing. Ranulfo Galeano la Addenda N° 1, donde la cláusula Segunda manifiesta que: *"Queda establecido que se prorroga el plazo contractual hasta* ***el día 16 de Setiembre de 2011.-***

Por nota de fecha 04/08/2.011 la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que: *..."el INDERT ha prorrogado los plazos de Contratos firmados en el marco de la Referencia:*

Se adjunta:

1. *Resolución P. N° 1.201/2.011, de fecha 22 de julio del 2.011.-*
2. *Addenda de Contratos firmados con cada una de las Empresas Contratistas.-*
3. *Addenda de Contratos firmados con cada una de las Empresas fiscalizadoras de Obras"* (Sic).-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual
DVC-DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificación Contractual

Ahora bien, en fecha 24/08/2.011 esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite al INDERT la nota DNCP N° 17.177/2.011, por la cual informa:

I.D. N° 205177

- No cumple Art. 62 convenios modificatorios en obras públicas en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o completar una determinada obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución la contratante podrá realizar convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados.-

- El contrato se encuentra vencido al momento de la ampliación.-

Por notas DNCP N° 16.243/2.011 y 16.278/2.011 de fecha 11/08/2.011 esta Dirección menciona sobre el contrato en cuestión y manifiesta en ambas notas que *"...el contrato se encuentra vencido al momento de la ampliación".-*

Conforme se puede observar, el INDERT basándose en lo establecido en la cláusula 11.4 tercer párrafo de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa que: *"El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes"*, por medio del Dictamen N° 33, sugiere *"...prorrogar los plazos contractuales por el mismo tiempo que transcurrió desde la firma de los contratos hasta el desembolso efectivo de los anticipos financieros"*, que según el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas plasmado en la Resolución P. N. N° 1.201/11, establece: *"...los anticipos fueron desembolsados entre los meses de marzo y abril de 2.011, es decir, tres meses después de la firma de los contratos".-*

En este estado de cosas, y realizado el pago con 3 (tres) meses de retraso por parte de la Contratante habría generado la demora en el inicio efectivo de las obras, y por ende, conforme la normativa y las condiciones de la contratación, serían causal para conceder la prórroga de la contratación. Ahora bien, la situación del inicio tardío de la obra, por causa imputable a al Contratante fue un hecho ya conocido, por ende, en ningún caso debieron esperar el vencimiento del plazo de vigencia y por ende, de ejecución del contrato para la suscripción de la prórroga de los plazos contractuales,

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Sergo
Directora de Verificación
Contractual - DNC

hecho que denota la falta de diligenciamiento correcto por parte de los responsables de la UOC de la entidad contratante..-

3.3. De la Fiscalización

El contrato N° 11, en su clausula Décimo Novena expresa: *"En todas sus relaciones con el Contratista, el INSTITUTO estará representado por un Fiscal de Obra".-*

El contrato analizado cuenta con un contrato accesorio de fiscalización de obras, cuya contratación había sido dada a la Consultora HIDROCONTROL S.A., contratación que afectada al ID N° 205.204/10, firma adjudicada por Concurso de Ofertas N° 08/2.010 del INDERT, en cuyo contenido se observa que el objeto del contrato: *"...es la contratación de Servicios de Fiscalización de obras correspondientes a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en asentamientos rurales campesinos del INDERT, cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia. Dicho servicio comprende el seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cronograma de ejecución de obras, presupuesto y técnicas constructivas adecuadas para este tipo de obras y deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la Contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen expresamente mencionados en el Contrato. Además, el Fiscal de Obras deberá observar y hacer cumplir estrictamente los términos del Contrato de obras firmado entre el INDERT y la empresa Contratista de Obras".-*

De igual forma, de los términos del Contrato, entre las funciones de la fiscalización establece entre otras: *"1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, a fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas técnicas aplicables...6. El Fiscal de Obras será el único encargado de conceder prórroga de los plazos contractuales, a solicitud de la Contratista y previa verificación de los documentos o hechos que respalden tal pedido, y por el plazo que la Fiscalización considere pertinente. 7. Deberá informar quincenalmente al INDERT sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente. Dicho informe deberá ser suficientemente detallado y estará acompañado del Cronograma real del avance de obra vs. Cronograma de avance propuesto por el*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariela Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Contratista en su oferta. 9. El Informe del Fiscal de Obras deberá ser realizado por cada asentamiento que compone el lote, en forma separada y contendrá detalles del avance de cada obra, prórroga concedida, atraso, cuantificación de multa a aplicar a cada uno de los sistemas componentes del lote, así como de la situación de cada sistema, por separado, a la fecha de dicho informe. 15 Informar permanentemente en los plazos en los plazos establecidos al INDERT sobre la marcha general de la obra... 16. Registrar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra... 34. Verificar la vigencia y alcance de los seguros, pólizas o garantías establecidos contractualmente y cuya copia deberá acompañar a cada Certificado de obras presentado por el Contratista. 37. Velar por el buen uso del anticipo entregado a la empresa Contratista, requiriendo al mismo los comprobantes respectivos o un resumen o estado de cuenta, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto..." (Sic).-

Según el art. 7 del contrato de Fiscalización, la firma Hidrocontrol debía *informar al Indert quincenalmente sobre el avance de cada una de las obras*, y conforme se pudo observar en la documentación obrante, los informes son Mensuales, contradiciendo así lo estipulado en el acuerdo de voluntades.-

También pudo observarse en el Informe Mensual N° 1, se encuentra detallado en el punto 3.2. que el Lote es el N° 3 cuando debería de ser el N° 11 y en el Informe Mensual N° 2, en el punto 3.3. el cronograma se refiere distritos que no corresponden al Lote N° 11.-

3.4. Pagos

El contrato en su cláusula Tercera hace referencia a que: *"El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al INDERT para el ejercicio fiscal 2.010, hasta la suma del 50% del monto total del contrato, es decir* ***Gs. 265.507.825.- (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos Veinticinco)****. Cuyo saldo del 50% y continuidad del presente contrato está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fisca 2.011, para el cual EL*

Abog. Leila Peterson
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

CONTRATANTE se obliga a integrar en el Plan Anual de Contrataciones para el siguiente ejercicio Fiscal 2.011.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***N° 205.177/2.010".-***

La cláusula Novena del contrato estipula:

ANTICIPO FINANCIERO:

"El pago del anticipo financiero del Objeto del Presente Contrato se hará con fondos del Instituto, proveniente del Presupuesto del Ejercicio 2010. El pago del precio total de la obra, será hecho al Contratista en moneda nacional, en la siguiente forma: a) El equivalente del ***50% (Cincuenta porciento),*** *luego de la firma del Contrato, de la presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA, y la póliza de Seguro sobre el* ***100%*** *del anticipo a ser percibido en carácter del mismo".-*

SALDO RESTANTE DEL ANTICIPO FINANCIERO:

El saldo mediante certificaciones mensuales por rubros terminados, medidos y aprobados por la fiscalización, el monto del anticipo entregado al CONTRATISTA, será descontado del valor de cada pago, hasta su total cancelación.-

Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación de Certificados de Obras de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado.-

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

	mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

La Resolución N° 1.201/11 en el considerando menciona: *"Que, según informes de la Gerencia de Administración y Finanzas los anticipos fueron desembolsados entre los meses de Marzo y Abril del 2011, es decir, 3 (tres) meses después de la firma de los contratos"*, ahora bien, en el Resuelve se establece que: *" ... Se autoriza la ampliación de los plazos de los contratos plurianuales..."* , el mismo fue ampliado hasta la fecha 16/09/11. No obra dentro del expediente remitido pago de anticipo, ni documentación alguna que se refiera a pagos, que fueran realizados por la Convocante o recibidos por la Contratista, pero el inicio efectivo de las obras, conforme consta en las Actas, se produjeron en fecha 08 de abril de 2.010 en el Asentamiento Yby Pyta Porá, y en el de San Juan (Ex Acepar) 2da Línea, en fecha 15 de abril de 2.010, hecho que hace presumir que el pago fue realizado, ya que conforme al PByC, el inicio efectivo de las mismas se encontraba supeditado a este pago y dentro de los 10 (diez) días de la percepción del mismo. Las menciones dadas en el Considerando de la Resolución P. N° 1201/11 del INDERT, por la cual se prorrogan los plazos de las contrataciones realizadas en el llamado analizado, refieren que: *"...según informes de la Gerencia de Administración y Finanzas los anticipos fueron desembolsados entre los meses de Marzo y Abril del 2.011, es decir, 3 (tres) meses después de la firma de los Contratos..."*, hecho que no fue demostrado con documentación respaldatoria, por lo que las manifestaciones e inicio de obras hacen presumir el pago efectuado, al igual de lo que se describe en el Informe de la Fiscalizadora de fecha 30/09/2011, en la que refieren en el cuadro de avance de obras que se procedió al anticipo del 50%, sin mención de la fecha de tal pago.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.5. Multas

La cláusula Décimo Primera del contrato se refiere a las multas y establece que: *"Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato que se detallan en el siguiente cuadro:*

CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo.** - Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: la multa será el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la obra en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. - El monto máximo de las multas es de: **10% del monto del precio del contrato**, traspasado este límite iniciará el proceso de Rescisión inmediata del Contrato de Obras.

Llegando al límite máximo de la Multa, el Fiscal de Obras, notificará al INDERT dicha situación, y este procederá a la Rescisión Inmediata del Contrato".-

No existe documentación que indique que algún tipo de multa fue aplicada.-

3.6. Garantías

3.6.1. Garantía de Anticipo

La cláusula Décima punto Uno del contrato menciona: *"EL CONSTRATISTA constituirá una Garantía de Anticipo Financiero sobre el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA".-*

El Anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista, con la debida autorización del Fiscal de Obras.-

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

Entre las documentaciones recibidas, no obra copia de la Garantía de Anticipo.-

3.6.2. Garantía de Fiel Cumplimiento

El contrato en su cláusula Décima punto Dos establece que: *"...EL CONTRATISTA deberá presentar AL CONTRATANTE, una garantía de cumplimiento del Contrato, del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, con una vigencia que deberá cubrir hasta 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega efectiva del objeto del presente Contrato.*

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato..."

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10 % (diez por ciento).

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será, como mínimo hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de la terminación del Contrato, es decir, cuando se han cumplido todas las prestaciones de las partes.-

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar 30 (treinta) días después de la Recepción Definitiva de la Obra.

No obra dentro del expediente remitido, documentación alguna que se refiera al cumplimiento de esta garantía.-

3.6.3. Otras Garantías

Las Condiciones Generales del Contrato establecen como requisitos obligatorios las presentaciones de otras garantías como la de Seguro contra Daños a Terceros; Seguro contra Accidentes de Trabajo y Seguro contra Riegos en la Zona de Obras.-

Cabe destacar que no fue presentada póliza alguna que cubra los siniestros descriptos en las CGC, a las que se refiere de igual forma las CEC, en el punto 6.3.1., estableciéndose en la misma los montos nominales de cobertura en caso de siniestros.-

En resumen y según la documentación obrante no fueron presentadas las garantías requeridas tanto en el contrato como en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe hacer mención que entre las funciones del Fiscalizador se encuentra la de: *"Verificar la vigencia y alcance de los seguros, pólizas o garantías establecidos contractualmente y cuya copia deberá acompañar a cada Certificado de obras presentado por el Contratista"*, art. 34 (sic) que aparentemente, no fue cumplido por la firma Fiscalizadora.-

3.7. De carácter Ambiental.

En la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas 7.- Requisitos de carácter ambiental:

"El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, ***"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"*** *donde expresamente establece que:* ***"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en***

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo.
En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".-

Según el análisis por parte de esta Dirección, se deberían tener los "***REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL"***, los mismos deberán ser tramitados por la Convocante, según corresponda, en forma previa a la aprobación de los llamados de contratación:

- Evaluación de Impacto Ambiental ante la SEAM[1].
- Permiso de la ERSSAN[2].
- Permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM.
- Otros.

Conforme la documentación remitida no obra ninguna que haga referencia a los requisitos de carácter ambiental que son de vital importancia para la realización de esta construcción.-

3.8. Verificación *In Situ* - Informe Técnico N° 008/2012

En fecha **02/12/2.011** se ha realizado la verificación *in situ*, tanto en el asentamiento de Yby Poty Pora, Distrito de Capiibary, como en San Juan (Ex Acepar) – 2da. Línea, Distrito de Curuguaty, ambos referentes al Contrato N° 11/2.010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT.*", llamado realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en el cual resultó adjudicada la firma Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola.-

Como resultado de dicha verificación *in situ,* en fecha **24/02/2.012** se ha emitido el

---

[1] **Evaluación de Impacto Ambiental:** Será requisito para la aprobación de los llamados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta normativa, ya que puntualmente señala que "La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto: b) Para la obtención de autorizaciones de otros organismos públicos.

[2] **Permiso de la ERSSAN** (Ente Regulador de Servicios Sanitarios): Será requisito para la aprobación de los llamados de todas las modalidades de contratación, en base de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1614/00 y su Decreto Reglamentario N° 18.880/02 y la Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, la presentación de la autorización de el ERSSAN para: los llamados que directa o indirectamente se relacionen con el servicio de agua potable y alcantarillados sanitarios. El ERSSAN cuenta con un plazo de 5 a 60 días, dependiendo de la envergadura de la obra, para expedir dicha autorización.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 008/2012, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich. Dicho informe se anexa al presente Informe de Verificación y el mismo en su totalidad forma parte íntegra del presente informe.-

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

5.1 *La convocante remite en forma parcial y escasa los documentos técnicos solicitados de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.*

5.2 *No registramos documentación alguna respecto a los inconvenientes surgidos en la continuidad de la excavación y a la lenta recuperación del pozo en el Asentamiento Rural San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea expresados en el Acta de Verificación In Situ N° 158 por el Señor Dionisio Amarilla.*

5.3 *No registramos documentación alguna referente a los 1.500 mts. de cañería de distribución diferencia entre los 3.500 mts. colocado mencionado por el Señor Leonardo Figueredo en el Acta de Verificación In situ N° 159 y lo asentado en el Acta de Medición de 5.000 mts. en el Asentamiento Rural de Yby Poty Pora.*

5.4 *Visualizamos in situ el ítem PERFORACION DE POZO PROFUNDO en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en el acta de medición respectiva como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (paginas 79 y 80 del PBC).*

5.5 *Visualizamos in situ el ítem RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en las Actas de Medición respectivas como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (pagina 102 del PBC).*

5.6 *Vemos que en el ítem TANQUE ELEVADO METALICO en los Asentamientos Rurales Yby Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, se asentaron en las Actas de Medición respectivas sin embargo en las zonas de obras no encontramos depositados los mismos. Además no registramos documentación alguna referente a los Estudios Geotécnicos de Suelos mencionados en las actas de medición respectivas.*

5.7 *Los informes de la Fiscalización remitidos por la convocante se encuentran muy desactualizados respecto al avance de la obra a la fecha de la verificación in situ.*

5.8 *Para la aceptación por parte del INDERT de las actas de mediciones respectivas la contratista con la aprobación de la fiscalización debería presentar las documentaciones exigidas por las Especificaciones Técnicas.*

De igual forma, el Informe de Verificación Técnica al cual nos referimos concluye en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta los precios de los ítems ejecutados podemos estimar un AVANCE GENERAL DEL PRESENTE CONTRATO del 52,50 %"*, siendo este monto porcentual en conjunto para ambas obras.-

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Avances en las obras, durante estas tareas, únicamente fueron observadas en los ítems excavación de pozo profundo en un 95% en ambos asentamientos y en lo que respecta a las redes de cañerías el Asentamiento de Yby Pyta Porá presenta un avance del 70% y el de San Juan (Ex Acepar) un avance del 80%, el resto de los ítems presentan 0%, es decir, no fueron iniciados trabajos con relación a los mismos. Estos porcentajes son los que hacen concluir el IVT N° 08/12 sobre el avance general del Contrato analizado, al cual nos referimos en el párrafo anterior.-

Es dable hacer mención en este punto, que la empresa fiscalizadora ha presentado en fecha 30/09/2011 planilla de informe de Avance con los siguientes datos:

Perforación de Pozo Profundo	0%	85%
Equipo de Bombeo	0%	0%
Tanque Metálico	72,73%	72,73%
Caseta	0%	0%
Cerco Perimetral		
Red de Cañerías	90%	85%

En este estado de cosas, se encuentran diferencias en los porcentajes de avance de obras del informe presentado por la fiscalizadora en fecha 30 de setiembre de 2.011 y del observado en la verificación *in situ* realizada en fecha 02 de diciembre del 2.011, en los términos y montos que anteceden.-

3.9. Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más abajo:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	327676 - 7
Nombre Completo / Razón Social	GALEANO ESPINOLA RANULFO MAXIMO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GAER471130P

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1. Los anticipos fueron desembolsados, 3 (tres) meses después de la firma del contrato, conforme las manifestaciones obrantes en el Dictamen del INDERT P. N° 1201/11, que autorizaba la ampliación de los plazos de los contratos, sin que exista documentación alguna que acredite los pagos realizados.-

4.2. Las tareas de Verificación *In Situ*, descriptas en el Acta IVT N° 08/12 de fecha 24/02/2.012, arrojan un avance del total en ambas obras del 52,50 %, sin embargo la fiscalizadora en el Informe de Avance de Obras de fecha 30/09/11 ha presentado planilla de fecha 30 de setiembre de 2.012, en donde se presenta planilla diferente[3].-

4.3. La firma Hidrocontrol debía informar al INDERT de forma quincenal sobre el avance de las obras, de acuerdo a la documentación obrante, los informes son Mensuales, la información contenida en los mismos correspondían a otros lotes.-

4.4. Según la documentación obrante no fueron presentadas las garantías requeridas.-

4.5. No obra documentación que indique que fue aplicada multa alguna.-

4.6. No fue remitida ninguna documentación que se refiera a los requisitos de carácter ambiental.-

4.7. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 08/2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y a la Contratista, firma Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realicen el descargo correspondiente.-

[3] Datos obrantes en el punto 3.9. del presente informe.-

Abog. Mariana Bergon
Directora de Verificación

Abog. Leila Petersen
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abog. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abog. Mariana Bergonzi Morales
Dirección de Verificación Contractual

Obs.: Se adjuntan Actas de Verificación In situ N° 158/2.011 y 159/2.011 que forman parte del presente informe.-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ISO 9001:2008 SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

- 158 -

En la Ciudad de Ex-Acopar 2da Linea a los 2 Día/s del mes de Diciembre de 2011, siendo las 8:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Hugo Alfonso, Victor Zaracho, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ex-Acopar 2da Linea - Lado S. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad LPN, con ID Nº 205177 Año 2010, contrato suscrito entre ENDOPY, y la empresa Zanuelo Galeano de ___, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula En General del Contrato y/o apartado En General del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Dionisio Amarilla Cordoba	Encargado de pozo de comision vecinal	
	CIN=2.447.403 tel: 0973.738.159	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

El señor Dionisio Amarilla nos informo que se cavo aprox 127 mts el pozo, la cual de distancia 3500 mts, se donan hace aprox, 4 meses atras, le informaron que la desconfiguracion de agua del pozo esta lenta, y tambien que no pudieron pasar esa profundidad porque encontraron obstaculo imposible con la maq. que tenian.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dionisio Amarilla — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Victor Zaracho — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-159-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Capiibary, a los 2 Día/s del mes de Diciembre de 2011, siendo las 13:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Hugo Alfonso, Victor Zapuntovica y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Yby Poty Para Colonia a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad LPN, con ID N° 205177 Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa Ranulfo Galeano de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula EN GENERAL del Contrato y/o apartado EN GENERAL del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Leonardo Figueredo	Pte de la Comision de la Colonia	Yby Poty para
	CI N° 2.930.037	Tel: 0976-864-130

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Segun el señor Leonardo Figueredo le dijeron que se cavo 160 mts y se colocaron los 3500 mts de red de distribucion. La obra esta adentrada casi 2 meses

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Victor Zapuntovica ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Leonardo Figueredo ..... Firmante y Aclaración: .....

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

FECHA	24/02/2012			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional Nº 03/2010** "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"		**ID**	205177/2010
EXPTE.	15.326/2011 17.957/2011		**FECHA**	31/10/2011 02/12/2011
CONTRATANTE	INDERT			
CONTRATISTA:	Arquitecto Ranulfo Máximo Galeano Espínola.			
FIZCALIZACION	HIDROCONTROL S.A.			
CONTRATO Nº 11/2010	**FECHA**	16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	180 días continuos desde la firma del contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	Yby Poty Porá : 08/04/2011 San Juan 2da. Línea: 15/04/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días calendarios desde la entrega del sitio de obras e inicio de los trabajos
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 2 de Diciembre del 2011 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 11/2010 - Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "***Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT***", cuyo llamado lo ha realizado el INDERT y cuya adjudicación fue para la empresa Arquitecto Ranulfo Máximo Galeano Espínola de acuerdo al siguiente cuadro:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lote	Descripción del Bien y/o Servicio	Distrito	Dpto.	Precio Por Lote (Gs)
11	Yby Poty Porá	Capiibary	San Pedro	274.417.000.-
11	San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.	Curuguaty	Canindeyú	256.598.650.-
	Monto total del Contrato (Gs)			531.015.650.-

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes adendas del llamado, Contrato N° 11/2010 de fecha 16/12/2010 entre INDERT y la empresa Arquitecto Ranulfo Máximo Galeano Espínola, las notas DNCP/DVC N° 22096/2011 del 14/10/2011 y DNCP/DVC N° 22210/2011 del 14/10/2011 y los expedientes remitidos por el INDERT con Mesa de Entrada a la DNCP con N° 15326 conteniendo 885 fojas de fecha 31/10/2011 y N° 17957 conteniendo 507 fojas de fecha 02/12/201, Actas de Verificación *In Situ* N° 158 y N° 159 de fechas 02/12/2011. Además se tiene en cuenta el llamado a Contratación de Servicios de Consultoría de Fiscalización de Obras a través de la Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 08/2010 (ID N°: 205204/10).

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas al INDERT no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).

Ing. Victor Zapotovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Planos del llamado en formato CAD.
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Cumplimiento a la Resolución SEAM Nº 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente llamado se ha preparado un cuadro correspondiente a las dos obras referentes al presente contrato donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplidos o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Se aclara lo siguiente: En la Resolución de la SEAM Nº 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"*** en su ***"...Resuelve Art. 1 se dispone: Establecer las siguientes disposiciones generales ítem 7: Ninguna institución pública o privada, ni persona natural o jurídica, queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución..."*** . Con relación a esta normativa no obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT del informe de cumplimiento de la presente Resolución por parte de contratista. Tampoco la fiscalización se refiere al respecto.

Documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas	**Cumple/No cumple**
I) CONSIDERACIONES GENERALES Aprobación de Materiales por el Fiscal (I-3 - pagina 60 del PBC). Estudio de Suelo, recomendaciones del tipo de fundación, aprobación del Fiscal. (I-5 - pagina 61 del PBC).	No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT de los documentos solicitados en el presente ítem, la presente observación es

Ing. Víctor Zapkovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Planos definitivos de Electricidad aprobado por la ANDE. (I-6 - pagina 61del PBC). Planilla de Compensación de Trabajos. (I-7 - pagina 61 del PBC). Convenios Modificatorios, Adicionales Complementarios, autorización técnica del Fiscal para la ejecución de los trabajos. (I-9 e I-11 - pagina 61del PBC).	para las localidades de Yby Poty Porá y San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.
A) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS</u> 13.- <u>DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE:</u> 13.1 Planilla de avance de perforación. 13.2 Planilla de Entubado. 13.3 Planilla de Engravado. 13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo. 13.5 Planilla de perfil litológico del pozo. 13.6 Planilla de datos del pozo. 13.7 Planilla de prueba de bombeo. 13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación. 13.9 Informe Técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo. 13.10 Resultado del análisis físico químico y bacteriológico. Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el geólogo.	No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT de los documentos solicitados en el presente ítem, la presente observación es para las localidades de Yby Poty Porá y San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.
B) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO</u> Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84)	No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT de los documentos solicitados en el presente ítem, la presente observación es para las localidades de Yby Poty Porá y San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TANQUE ELEVADO METALICO Las memorias de cálculos y diseños de la fundación serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos (pagina 85 del PBC)	Yby Poty Porá: El contratista por nota del 28 de Junio del 2011 (folio 234, 236,237 Expediente N° 17.957 del 02/12/2011) presento documentación al respecto. San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.: El contratista por nota del 28 de Junio del 2011 (folio 234, 236,137 Expediente N° 17.957 del 02/12/2011) presento documentación al respecto. **No registramos aprobación de la fiscalización al respecto.**
D) ESPECIFICACIONES TECNICAS CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL 20.15 DOCUMENTOS TECNICOS A SER ANEXADO AL CERTIFICADO. a) Plano del corte y planta de la caseta de operación en tamaño de hoja A4 elaborado en CAD con indicaciones de las medidas en manuscrito obtenidas en el campo. b) Desglose del calculo de las dimensiones certificadas. c) Copia del Libro Diario de Obra, de la anotación de la Fiscalización del resultado de consistencia del hormigón para la carga de la losa techo. d) Foto de la losa de techo con el encofrado retirado. e) Foto de los cuatros lados de la caseta revocada.	No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT de los documentos solicitados en el presente ítem, la presente observación es para las localidades de Yby Poty Porá y San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.
E) ESPECIFICACIONES TECNICAS RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA	No obran registros entre las documentaciones recibidas

Ing. Victor Zapurovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION (PAGINA 104 del PBC) El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la verificación del diseño de la bomba dosadora, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos. Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español. Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones: a) Marca. b) Modelo. c) Procedencia. d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora. e) Curvas características de las bombas dosadoras. f) Caudal máximo de inyección. g) Presión de inyección. h) Tipo de alimentación eléctrica i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora. j) Sistema de accionamiento del diafragma. C) MICROMEDIDORES Para la certificación se deberá anexar al Acta de Medición los siguientes documentos técnicos: a) Acta de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, previa recomendación de la fiscalización, a través de Nota de Pedido. b) Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal. c) Catálogos técnicos, incluyen todo normas de	del INDERT de los documentos solicitados en el presente ítem, la presente observación es para las localidades de Yby Poty Porá y San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

fabricación, desglose de piezas, manual de mantenimiento.	
CARPETA TECNICA FINAL DE OBRA CONSTRUIDA 1. Ubicación General del Asentamiento en Carta Topográfica Escala 1/100.000. 2. Ubicación General del Asentamiento en Carta Topográfica Escala 1/50.000. 3. Plano General de ubicación de la obra, georreferenciados con indicación de puntos notables de la obra (acceso de ciudad o ruta importante, distancia, ubicación de las obras principales). 4. Notificación del Representante Técnico de El Contratista. 5. Nota de designación del Geólogo de El Contratista. 6. Nota de designación del Geólogo del Fiscal de Obras. 7. En caso de extensión de línea eléctrica para accionamiento de equipo de bombeo, anexar toda la documentación presentada y aprobada por la ANDE, como ser, entre otros: a) Copia de la Consulta Previa a la ANDE, con el N° de Expediente formado en la ANDE. b) Copia del Pago ANDE de la Orden de Trabajo sobre solicitud de colocación de medidor y conexión de suministro en media tensión para la Junta de Saneamiento o Comisión Vecinal del Asentamiento en cuestión. c) Plano de esquema de ampliación de línea en media tensión realizado del asentamiento, aprobado por la ANDE, para funcionamiento del equipo de bombeo. d) Copia de la autorización de la Oficina regional de la ANDE sobre extensión o ampliación de línea en media tensión.	A excepción de los puntos 4 y 5, no obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT de los documentos solicitados en el presente ítem, la presente observación es para las localidades de Yby Poty Porá y San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea. 4. El contratista por nota del 26 de Abril del 2011 (folio187 del Expediente N° 17.957 del 02/12/2011) presento documentación al respecto. 5. El contratista por nota del 26 de Abril del 2011 (folio187 del Expediente N° 17.957 del 02/12/2011) presento documentación al respecto.

e) Copia del Contrato de Energía Eléctrica ante la ANDE por extensión de línea en media tensión monofásica y de medidor del equipo de bombeo instalado correspondiente al sistema de agua potable en cuestión. f) Copia de la factura de la ANDE donde conste el pago por deposito de garantía nombre de la Junta de Saneamiento o Comisión Vecinal del asentamiento en cuestión. 8. Documentos técnicos detallados en las especificaciones técnicas correspondientes al rubro "perforación de pozo profundo". 9. Datos técnicos garantizados de los materiales empleados, aprobados por la fiscalización. 10. Listado de Equipos, herramientas y piezas de repuestos entregados a la Comisión Vecinal o Junta de Saneamiento, con el acuse respectivo por parte de los beneficiarios del asentamiento o Acta de entrega con el detalle de lo entregado. 11. Acta con detalle de los datos técnicos garantizados del equipo de bombeo instalado, suscrito por el Contratista y firmado por la Fiscalización. 12. Informe del estudio geotécnico de suelo para fundación del tanque, con memoria de calculo de la fundación adoptada para la obra. 13. Memoria de cálculo del tanque elevado. Detalle de soldadura y tipo de pintura de revestimiento empleado. Planos constructivos de detalles en escala 1:50 y demás documentaciones exigidas en las especificaciones técnicas, en el rubro "tanque metálico elevado". 14. En caso de que el sistema de abastecimiento de agua cuente con una red de cañerías para distribución, se deberá anexar toda la documentación técnica de respaldo referida dalos materiales empleados(caños, accesorios, etc).	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Caputovich
Verificador Técnico 8
DVC - DNCP

15. Plano de instalación hidráulica final, con la nomenclatura y exigencias usualmente empleadas para estos casos, en escala apropiada, con indicación de las obras principales. 16. Plano altimétrico con curvas separadas cada 100 m. 17. Acta de entrega de materiales y herramientas a representantes de la Comisión Vecinal o Junta de Saneamiento, acorde a detalle de especificaciones técnicas (Ítem 1 – Redes de distribución). 18. Planilla de entrega y recepción de micro medidores a los pobladores de cada lote abastecido con el sistema de agua potable, acorde a exigencias establecidas en las especificaciones técnicas de dicho rubro. 19. Materiales empleados en la obra y ensayos realizados en laboratorio habilitados para el efecto, con los resultados obtenidos y aprobados por la fiscalización. 20. Calendario de registro de actividades y lluvias, señalando entre otros la fecha de inicio, cantidad de días de lluvia, cantidad de días desplazados autorizados por la Fiscalización, total de de días efectivamente trabajados, fecha de finalización de trabajos, cantidad de días atrasados por causas imputables al Contratista con cuantificación de multas. 21. Cronograma de Obra previsto (y presentado con la Oferta) versus Cronograma Final Ejecutado. 22. Planilla de cierre final de obra, detallando rubros, cantidades y montos realizados y rubros, cantidades y montos por trabajos compensados. 23. En caso de existir Trabajos Adicionales, adjuntar planilla de rubros, cantidades y precios unitarios y totales aprobados, con los antecedentes que originaron el pedido, estudio de costo de aquellos rubros nuevos o no presupuestados en la Oferta original. Para este caso rige las mismas exigencias en cuanto a Planilla de datos	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

garantizados de los materiales y equipos empleados o instalados. **24.** Cualquier otro documento o registro que el INDERT lo solicite o lo considere pertinente.	
Licencia Ambiental.	En lo que respecta a Licencia Ambiental el INDERT es autoridad administrativa coadyuvante según el Art. 9 de la ley 2419/2004 que crea el INDERT.

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 ACTA DE VERIFICACION IN SITU

En el acta de verificación in situ N° 159 de fecha 02/12/2011 correspondiente al Asentamiento Rural **Yby Poty Pora**, el Presidente de la Comisión de la Colonia manifiestan lo siguiente:

"...Según el Señor Leonardo Figueredo le dijeron que se cabo 160 mts y se colocaron los 3500 mts. de Red de Distribución. La obra esta abandonada casi 2 meses..."

En el acta de verificación in situ N° 158 de fecha 02/12/2011 correspondiente al Asentamiento Rural San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea manifiestan lo siguiente:

"...El señor Dionisio Amarilla nos informo que se cavo aproximadamente 127 mts. el pozo, la red de Distribución 3500 mts. Le informaron que la recuperación del agua del pozo era lenta y también que no pudieron pasar esa profundidad porque encontraron obstáculos impasables con la maquina que tenían. Se abandonó aproximadamente 4 meses atrás..."

3.2 ITEM VERIFICADOS EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DE YTA POTY PORA Y SAN JUAN (EX – ACEPAR) – 2DA. LINEA

3.2.1. PERFORACION DE POZO PROFUNDO

Yby Poty Porá:

Se ha verificado la existencia del pozo profundo revestido con tubos de diámetro 6" como podemos visualizar en las fotos y de acuerdo al acta de verificación *in situ* se realizo la perforación de 160 mts. de los 180 mts. previsto.

No fueron remitidos a esta Dirección los siguientes documentos: Planilla de Prueba de Bombeo durante 48 horas y Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico que corresponden a ítems de la planilla de precios del contrato.

Con relación al avance de la obra de este ítem, según lo observado y las documentaciones analizadas, es de 95%.

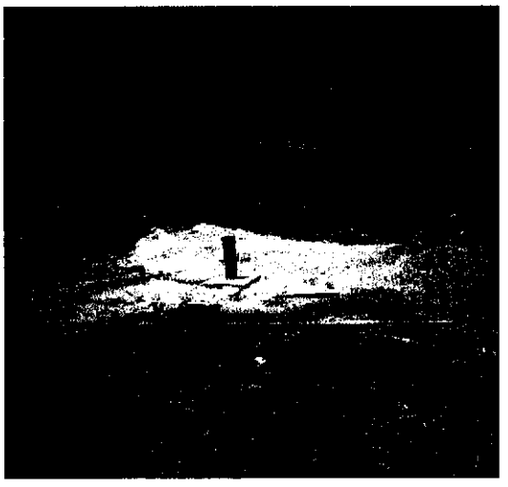

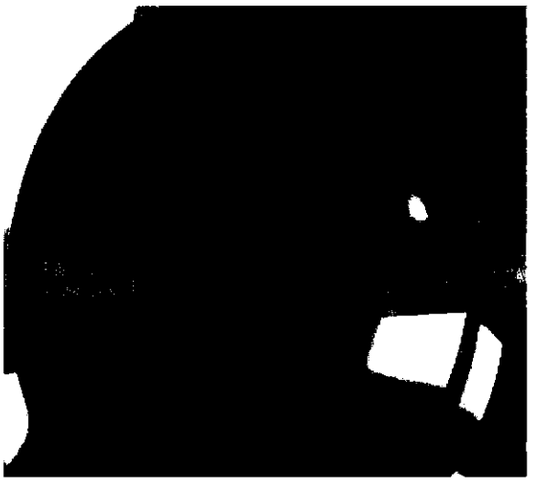

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea:

Se ha verificado la existencia del pozo profundo revestido con tubos de diámetro 6" como podemos visualizar en las fotos y de acuerdo al acta de verificación *in situ* se realizo la perforación de 127 mts. de los 180 mts. previsto.

No fueron remitidos a esta Dirección los siguientes documentos: Planilla de Prueba de Bombeo durante 48 horas y Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico que corresponden a ítems de la planilla de precios del contrato.

Con relación al avance de la obra de este ítem, según lo observado y las documentaciones analizadas, es de 95%.

En consecuencia podemos estimar un avance del presente ítems en los 2 Asentamientos del 95%.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

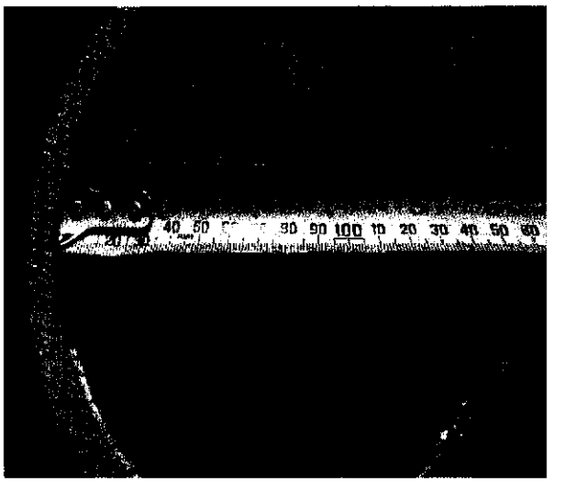

3.2.2 CONJUNTO DE EQUIPO DE BOMBEO

No se ha verificado in situ la ejecución del presente rubro, tampoco se tiene documentación alguna al respecto.

En consecuencia podemos estimar un avance del presente ítems en los 2 Asentamientos del 0%.

3.2.3 TANQUE ELEVADO METALICO

Yby Poty Porá: Según informe de la fiscalización del 25 de Octubre del 2011[1] el tanque elevado se encuentra en taller y fueron verificados por la fiscalización. Avance físico estimado por la fiscalización es 72,73 %. En la presente verificación in situ (zona de obra) no se encontró ningún tipo de material correspondiente al presente ítem.

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.: Según informe de la fiscalización del 25 de Octubre del 2011[2] el tanque elevado se encuentra en taller y fueron verificados por la fiscalización. Avance físico estimado por la fiscalizacion del 72.73 %.

En la presente verificación *in situ* (zona de obra) no se encontró el tanque elevado metálico pero si la estructura de hierro para la fundación.

En consecuencia podemos estimar un avance del presente ítems en los 2 Asentamientos del 0%.

3.2.4 CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

No se ha verificado in situ la ejecución del presente rubro, tampoco se tiene

[1] Folio 173 y 174 Expediente N° 17.957 del 02/12/2011.
[2] Folio 173 y 174 Expediente N° 17.957 del 02/12/2011.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

documentación alguna al respecto.

En consecuencia podemos estimar un avance del presente ítems en los 2 Asentamientos del 0%.

3.2.5 RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Yby Poty Porá: Según el Señor Leonardo Figueredo con C.I. N° 2.930.037 Pte. de la Comisión de la Colonia se colocaron 3500 mts de cañería para la **Red de Distribución** de los 5000 mts. previstos en la planilla de oferta y asentado en el acta de medición respectiva[3].

A la fecha no se le entrego el **Conjunto de Herramientas** a la Comisión de la Colonia y no se ejecuto la provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de **hidrómetros**[4] (completo) el cual incluye **registros**, todos ellos previstos en la planilla de oferta. Avance físico del presente item estimado por la fiscalización es 90 %, si consideramos los ítems faltantes y la diferencia de los 1500 mts de cañería para la red de distribución estimamos un avance del 70%

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea: Según el Señor Dionisio Amarilla Cardozo con C.I. N° 2.447.403 encargado del pozo de la Comisión Vecinal se colocaron 3500 mts de cañería para la **Red de Distribución** y a la fecha no se le entrego el **Conjunto de Herramientas** y la provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de **hidrómetros** (completo) el cual incluye **registros,** todos ellos previstos en la planilla de oferta. Avance físico del presente item estimado por la fiscalización es 90 % valor con el que estamos de acuerdo.

En base a todo lo expuesto el presente item tiene un avance general estimado en base al promedio de los valores anteriormente mencionados del 80%.

Teniendo en cuenta los precios de los ítems ejecutados podemos estimar un AVANCE GENERAL DEL PRESENTE CONTRATO del 52,50 %

4- CERTIFICACION DE OBRA

4.1 PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO

[3] folio 233 del Expediente N° 17.957 del 2/12/2011
[4] Medidor de volumen/caudal de agua.

Ing. Víctor Zapattevich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No registramos certificación de obra alguna para el presente contrato, sin embargo existe actas de medición que pasamos a detallar:

Yby Poty Porá: No registramos acta de medición correspondiente al presente ítem.

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea: detallamos el acta de medición correspondiente al presente ítem.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 03/2010.-
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable en Asentamientos rurales"

Lote N°: 11 (Once)
Asentamiento rural: SAN JUAN - 2ª LINEA - Distrito: Curuguaty - Dpto.: Canindeyú

ACTA DE MEDICIÓN N°: 1 (Uno)

En el Asentamiento Rural SAN JUAN 2ª LINEA, ubicado en el Distrito deYuty, Departamento Caazapá, a los once días del mes julio del año dos mil once, siendo las 8 horas, se reúnen por una parte Lic. Miguel Caballo, Representante de la Firma HIDROCONTROL, empresaFiscalizadora de Obra contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), según Resolución de Presidencia de dicha Institutcion R.P.N°: /10, para realizar la fiscalización de esta obra, y por la otra, el ARQ. RANULFO GALEANO, Representante Legal de la Empresa ARQ. RANULFO GALEANO. contratada por el INDERT en carácter de Contratista de Obras, a efectos de realizar las mediciones de los trabajos realizados en esta obra que comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, que lleva adelante el INDERT a través de la Licitación Pública Nacional N°: 03/2010 y que corresponde al Lote N°: 11. A continuación, se detallan los resultados que las mediciones arrojaron:

Rubro: Pozo Profundo

Item	Descripción	Unid.	Cantidad Contractual	CANTIDADES CERTIFICADAS Anterior	Presente	Acumulado
A	MANO DE OBRA					
1	Movilización - Traslado de equipos y materiales	Gl	1	0	1	1
2	Perforación con inyección de lodo bentonitico y/o polimero en diametro 12 1/4" (311 mm), entubado, engravado. Limpieza y desarrollo e informe técnico final del pozo	m	180	0	130	130
3	Prueba de Bombeo durante 48 horas.	Gl	1	0	0	0
4	Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico	Gl	1	0	0	0
B	MATERIALES					
1	Tubos PVC Geomecanico Aditivado Tipo Standard DN154 mm (6" Nominal)	m	130	0	94	94
2	Filtros PVC Geomecanico Aditivado Tipo Standard, Ranura 0,75 mm. DN 154 mm (6" Nominal)	m	50	0	36	36
3	Tapón inferior PVC Aditivado DN 154 mm	Un.	1	0	1	1
4	Centralizadores metálicos 12"x154 y 150 mm Nominal	Un.	12	0	5	5
5	Grava cuarzosa seleccionada de 1 - 3 mm.	ton.	11,5	0	5	5
6	Aislación vertical, sello sanitario y terminación pozo 30 m.	Gl	1	0	0	0

Efectuando la verificación correspondiente al desarrollo de las obras, la Fiscalización de obras deja constancia de que los rubros y las cantidades detalladas en esta Acta son las efectivamente ejecutadas en obra.-
Siendo las 8 horas de la fecha antes mencionada y en prueba deconformidad y aceptación plena, firman las personas nominadas en este Acta de Medición N°: 1 (uno) en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ARQ. RANULFO GALEANO
Representante Legal
Empresa S.G. S.R.L.
Contratista de Obras

Lic. Miguel Caballo
Fiscal de Obras
HIDROCONTROL S.A.
Empresa Fiscalizadora INDERT

4.2 CONJUNTO EQUIPO DE BOMBEO

No registramos certificación de obra alguna para el presente contrato y tampoco existen actas de medición.

Yby Poty Porá: No registramos acta de medición correspondiente al presente ítem.

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.: No registramos acta de medición correspondiente al presente ítem.

4.2 TANQUE ELEVADO METALICO

No registramos certificación de obra alguna para el presente contrato, sin embargo existe actas de medición las cuales se realizaron mediante inspecciones de la fiscalización en el taller del fabricante. No fue visualizado durante la verificación *in situ*.

Yby Poty Porá: detallamos el acta de medición correspondiente al presente ítem donde se hace mención a estudios geotécnicos de suelo los cuales no registramos entre las documentaciones recibidas.

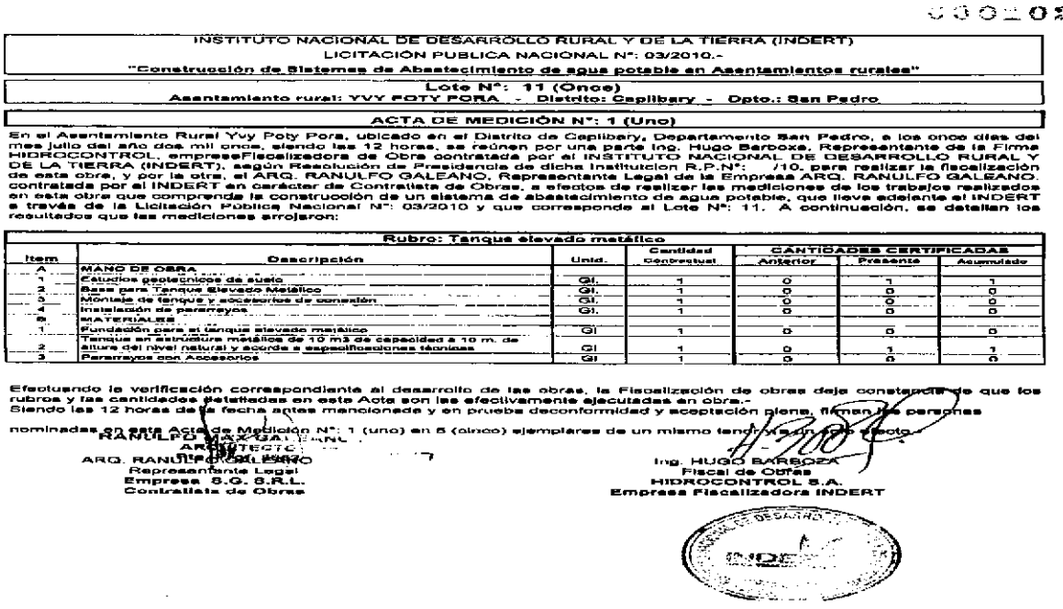

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 03/2010.-
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable en Asentamientos rurales"

Lote N°: 11 (Once)
Asentamiento rural: YVY POTY PORA - Distrito: Capiibary - Dpto.: San Pedro

ACTA DE MEDICIÓN N°: 1 (Uno)

En el Asentamiento Rural Yvy Poty Pora, ubicado en el Distrito de Capiibary, Departamento San Pedro, a los once días del mes julio del año dos mil once, siendo las 12 horas, se reúnen por una parte Ing. Hugo Barboza, Representante de la Firma HIDROCONTROL, empresaFiscalizadora de Obra contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), según Resolución de Presidencia de dicha Institución R.P.N°: /10, para realizar la fiscalización de esta obra, y por la otra, el ARQ. RANULFO GALEANO, Representante Legal de la Empresa ARQ. RANULFO GALEANO, contratada por el INDERT en carácter de Contratista de Obras, a efectos de realizar las mediciones de los trabajos realizados en esta obra que comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, que lleva adelante el INDERT a través de la Licitación Pública Nacional N°: 03/2010 y que corresponde al Lote N°: 11. A continuación, se detallan los resultados que las mediciones arrojaron:

Rubro: Tanque elevado metálico

Item	Descripción	Unid.	Cantidad Contractual	CANTIDADES CERTIFICADAS Anterior	Presente	Acumulado
A	MANO DE OBRA					
1	Estudios geotecnicos de suelo	Gl.	1	0	1	1
2	Base para Tanque Elevado Metálico	Gl.	1	0	0	0
3	Montaje de tanque y accesorios de conexión	Gl.	1	0	0	0
4	Instalación de pararrayos	Gl.	1	0	0	0
B	MATERIALES					
1	Fundación para el tanque elevado metálico	Gl	1	0	0	0
2	Tanque en estructura metálica de 10 m3 de capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a especificaciones técnicas	Gl	1	0	1	1
3	Pararrayos con Accesorios	Gl	1	0	0	0

Efectuando la verificación correspondiente al desarrollo de las obras, la Fiscalización de obras deja constancia de que los rubros y las cantidades detalladas en esta Acta son las efectivamente ejecutadas en obra.-
Siendo las 12 horas de la fecha antes mencionada y en prueba deconformidad y aceptación plena, firman las personas nominadas en esta Acta de Medición N°: 1 (uno) en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.-

RANULFO MAX GALEANO E.
ARQUITECTO
ARQ. RANULFO GALEANO
Representante Legal
Empresa S.G. S.R.L.
Contratista de Obras

Ing. HUGO BARBOZA
Fiscal de Obras
HIDROCONTROL S.A.
Empresa Fiscalizadora INDERT

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.: detallamos el acta de medición correspondiente al presente ítem donde se hace mención a estudios geotécnicos de suelo los cuales no registramos entre las documentaciones recibidas.

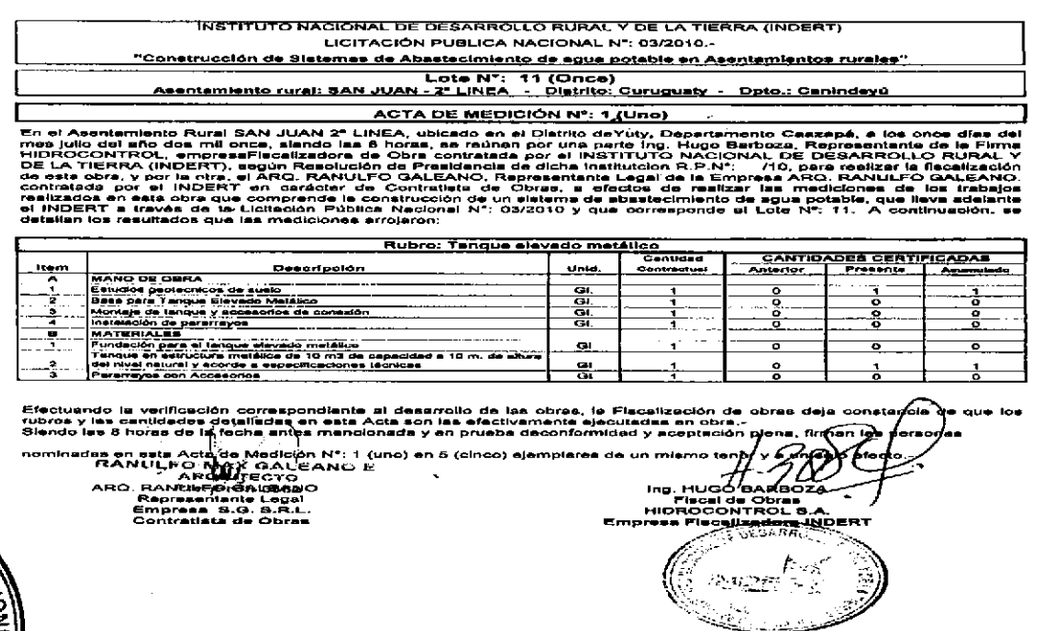

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 03/2010.-
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable en Asentamientos rurales"

Lote N°: 11 (Once)
Asentamiento rural: SAN JUAN - 2° LINEA - Distrito: Curuguaty - Dpto.: Canindeyú

ACTA DE MEDICIÓN N°: 1 (Uno)

En el Asentamiento Rural SAN JUAN 2° LINEA, ubicado en el Distrito deYúty, Departamento Caazapá, a los once días del mes julio del año dos mil once, siendo las 8 horas, se reúnen por una parte Ing. Hugo Barboza, Representante de la Firma HIDROCONTROL, empresaFiscalizadora de Obra contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), según Resolución de Presidencia de dicha Institución R.P.N°: /10, para realizar la fiscalización de esta obra, y por la otra, el ARQ. RANULFO GALEANO, Representante Legal de la Empresa ARQ. RANULFO GALEANO, contratada por el INDERT en carácter de Contratista de Obras, a efectos de realizar las mediciones de los trabajos realizados en esta obra que comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, que lleva adelante el INDERT a través de la Licitación Pública Nacional N°: 03/2010 y que corresponde al Lote N°: 11. A continuación, se detallan los resultados que las mediciones arrojaron:

Rubro: Tanque elevado metálico

Item	Descripción	Unid.	Cantidad Contractual	CANTIDADES CERTIFICADAS Anterior	Presente	Acumulado
A	MANO DE OBRA					
1	Estudios geotecnicos de suelo	Gl.	1	0	1	1
2	Base para Tanque Elevado Metálico	Gl.	1	0	0	0
3	Montaje de tanque y accesorios de conexión	Gl.	1	0	0	0
4	Instalación de pararrayos	Gl.	1	0	0	0
B	MATERIALES					
1	Fundación para el tanque elevado metálico	Gl	1	0	0	0
2	Tanque en estructura metálica de 10 m3 de capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a especificaciones técnicas	Gl	1	0	1	1
3	Pararrayos con Accesorios	Gl	1	0	0	0

Efectuando la verificación correspondiente al desarrollo de las obras, la Fiscalización de obras deja constancia de que los rubros y las cantidades detalladas en esta Acta son las efectivamente ejecutadas en obra.-
Siendo las 8 horas de la fecha antes mencionada y en prueba deconformidad y aceptación plena, firman las personas nominadas en esta Acta de Medición N°: 1 (uno) en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.-

RANULFO MAX GALEANO E.
ARQUITECTO
ARQ. RANULFO GALEANO
Representante Legal
Empresa S.G. S.R.L.
Contratista de Obras

Ing. HUGO BARBOZA
Fiscal de Obras
HIDROCONTROL S.A.
Empresa Fiscalizadora INDERT

Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.4 CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

No registramos certificación de obra alguna para el presente contrato y tampoco existen actas de medición, tampoco fue observado su realización durante la verificación *in situ*.

Yby Poty Porá: No registramos acta de medición correspondiente al presente ítem.

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea: No registramos acta de medición correspondiente al presente ítem.

4.5 RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

No registramos certificación de obra alguna para el presente contrato, sin embargo existe actas de medición que pasamos a detallar:

Yby Poty Porá: detallamos el acta de medición correspondiente al presente ítem, en el mismo el tendido de tuberías y accesorios es de 5.000 mts., sin embargo el Presidente de la Comisión de la Colonia el Sr. Leonardo Figueredo establece claramente que solo se ejecutaron 3.500 mts, no registramos documentación alguna respecto a la diferencia de 1.500 mts. y a la prueba de la cañería requisito indispensable para asentarse en el acta de medición mencionada

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 03/2010.-
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable en Asentamientos rurales"
Lote Nº: 11 (Once)
Asentamiento rural: YVY POTY PORÃ - Distrito: Capiibary - Opto.: San Pedro

ACTA DE MEDICIÓN Nº: 1 (Uno)

En el Asentamiento Rural Yvy Poty Porã, ubicado en el Distrito de Capiibary, Departamento San Pedro, a los once días del mes julio del año dos mil once, siendo las 12 horas, se reúnen por una parte Ing. Hugo Barboza, Representante de la Firma HIDROCONTROL, empresa Fiscalizadora de Obra contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), según Resolución de Presidencia de dicha Institución R.P Nº: 710, para realizar la fiscalización de esta obra, y por la otra, el ARQ. RANULFO GALEANO, Representante Legal de la Empresa ARQ. RANULFO GALEANO, contratada por el INDERT en carácter de Contratista de Obras, a efectos de realizar las mediciones de los trabajos realizados en esta obra que comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, que lleva adelante el INDERT a través de la Licitación Pública Nacional Nº: 03/2010 y que corresponde al Lote Nº: 11. A continuación, se detallan los cuantitativos que las mediciones arrojaron:

Rubro: Red de cañerías para distribución de agua potable

Item	Descripción	Unid.	Cantidad Contractual	CANTIDADES CERTIFICADAS Anterior	Presente	Acumulado
A	MANO DE OBRA					
1	Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PVC rígido de 50 mm., incluye excavación y tapado de zanja(s/n)	ml.	5.000	0	5.000	5.000
2	Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de zanja(s/n)	unid	60	0	60	60
3	Excitación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrometros	unid.	60	0	0	0
4	Válvula reguladora	unid.	1	0	0	0
5	Adiestramiento para el mantenimiento	Gl	1	0	0	0
B	MATERIALES					
1	Caños PVC rígido de 50 mm. de 6 Kg/cm2, con sus correspondientes uniones de PVC (válvula de PVC de media vuelta + 1 cada 500 m. unión simple, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	1.500	0	4.500	4.500
2	Caños PVC rígido de 50 mm. de 10 Kg/cm2, con sus correspondientes accesorios en PVC (válvula de PVC de media vuelta + 1 cada 500 m. unión simple, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	500	0	500	500
3	Collar de arranque PVC de 50 mm.	unid.	60	0	60	60
4	CONEXIÓN DOMICILIARIA compuesto de los siguientes tubos y accesorios: 1,5 m de tubo de 25 mm de PVC, (una) enlace LR 25 mm x 3/4"; 1 (una) llave de paso de 25 mm PVC, 1 (una) Tee LL de 25 mm PVC; 1 (una) codo LR 25 mm x 1/2"; 1 (una) tapón hembra 25 mm x 1/2"; 1 (una) canilla PVC cromada de 1/2" bronce limpiadora, líquido adhesivo para lubricante, hilo de cañamo, pintura sintética, cinta teflón de 10 m., etc.	unid.	60	0	60	60
5	CONJUNTO DE HERRAMIENTAS: incluye juego de llaves para caños (stilson o ronca de 1 forte y llave de caño 1/4", 1 (una) llave de caño de 12", 1 (uno) martillo para albañil, 1 (una) cinta métrica de 12 mm., 1 (una) nivel de caño de 1", 1 (una) llave de caño N°: 14, 1 (una) llave de caño de 2", 3 (tres) terrajas (juego de 1/2", 4 (cuatro) limas redondas, limas de sierra.	unid.	1	0	0	0
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrometros (completo), incluye registro	unid.	60	0	0	0

Efectuando la verificación correspondiente al desarrollo de las obras, la Fiscalización de obras deja constancia de que los rubros y las cantidades detalladas en esta Acta son las efectivamente ejecutadas en obra.-
Siendo las 12 horas de la fecha antes mencionada y en prueba de conformidad y aceptación plena, firman las personas nominadas en esta Acta de Medición Nº: 1 (uno) en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ARQ. RANULFO GALEANO
Representante Legal
Empresa S.C. S.R.L.
Contratista de Obras

Ing. HUGO BARBOZA
Fiscal de Obras
HIDROCONTROL S.A.
Empresa Fiscalizadora INDERT

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea.: detallamos el acta de medición correspondiente al presente ítem. no registramos documentación alguna respecto a la prueba de la cañería requisito indispensable para asentarse en el acta de medición mencionada.

000200
932

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 03/2010.-
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable en Asentamientos rurales"

Lote N°: 11 (Once)
Asentamiento rural: SAN JUAN - 2ª LINEA - Distrito: Curuguaty - Dpto.: Canindeyú

ACTA DE MEDICIÓN N°: 1 (Uno)

En el Asentamiento Rural SAN JUAN 2ª LINEA, ubicado en el Distrito deYuty, Departamento Caazapá, a los once días del mes julio del año dos mil once, siendo las 8 horas, se reúnen por una parte Ing. Hugo Barboza, Representante de la Firma HIDROCONTROL, empresaFiscalizadora de Obra contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), según Resolución de Presidencia de dicha Institución R.P.N°: /10, para realizar la fiscalización de esta obra, y por la otra, el ARQ. RANULFO GALEANO, Representante Legal de la Empresa ARQ. RANULFO GALEANO, contratada por el INDERT en carácter de Contratista de Obras, a efectos de realizar las mediciones de los trabajos realizados en esta obra que comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, que lleva adelante el INDERT a través de la Licitación Pública Nacional N°: 03/2010 y que corresponde al Lote N°: 11. A continuación, se detallan los resultados que las mediciones arrojaron:

Rubro: Red de cañerías para distribución de agua potable

Item	Descripción	Unid.	Cantidad Contractual	CANTIDADES CERTIFICADAS Anterior	Presente	Acumulado
A	MANO DE OBRA					
1	Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribucion PVC rígido de 50 mm., incluye excavacion y tapado de canaletas	ml	3.500	0	3.500	3.500
2	Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavacion y tapado de canaletas	unid.	55	0	55	55
3	Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros, incluye registros	unid.	55	0	0	0
4	Adiestramiento para el mantenimiento	Gl.	1	0	0	0
B	MATERIALES					
1	Caños PVC rígido de 50 mm. de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 600 m.,unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	3.000	0	3.000	3.000
2	Caños PVC rígido de 50 mm. de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 600 m.,unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	500	0	500	500
3	Collar de tomada PVC, de 50 mm	unid.	55	0	55	55
4	CONEXIÓN DOMICILIARIA compuesto de los siguientes tubos y accesorios: 15 m de tubos de 20 mm de PVC,1(uno) adaptador LR 20 mm x1/2" 1 (uno) llave de paso de 20 mm PVC, 1 (uno) Tee LL 20 mm PVC, 1 (uno) codo LR 20 mm x 1/2", 1 (uno) tapón hembra 20 mm., 1 (uno) canilla PVC c/pico manguera de 1/2", solución limpiadora, líquido adhesivo, pasta lubricante, hilo de cáñamo, pintura sintética, cinta teflón de 10 m., etc.	unid.	55	0	55	55
5	CONJUNTO DE HERRAMIENTAS: Incluye juego de llaves para caños Stilson a razon de 1 (una) llave de caño 18", 1 (una) llave de caño de 12", 1 (uno) marco para sierra, 1 (uno) barbiquí, 1 (uno) lija de tela esmeril fina, 4 (cuatro) mecha salomónica HSS de 12 mm., 1 (una) llave de caño N°: 14, 1 (una) terraja rápida de 2". 3 (tres) terrajas rápidas de 1/2", 4 (cuatro) hojas de sierra.	unid.	1	0	0	0
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros	unid.	55	0	0	0

Efectuando la verificación correspondiente al desarrollo de las obras, la Fiscalización de obras deja constancia de que los rubros y las cantidades detalladas en esta Acta son las efectivamente ejecutadas en obra.-
Siendo las 8 horas de la fecha antes mencionada y en prueba deconformidad y aceptación plena, firman las personas nominadas [illegible] (1 (uno) en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ARQ. RANULFO GALEANO
ARQUITECTO
Pte/Prof. 5882
ARQ. RANULFO GALEANO
Representante Legal
Empresa S.G. S.R.L.
Contratista de Obras

Ing. HUGO BARBOZA
Fiscal de Obras
HIDROCONTROL S.A.
Empresa Fiscalizadora INDERT

FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato de **"Servicios de Fiscalización N° 11/2010 de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"** correspondiente al llamado a **"Licitación por Concurso de Precios N° 08/2010 Fiscalización de la Construcción de Sistemas de**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Koputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abastecimiento de Aguas" con ID= 205204/2010 cuya adjudicación recayó en la empresa HIDROCONTROL S.A.

INFORMES MENSUALES

El INDERT nos remitió los Informes Mensuales N° 1 y N° 2 de la fiscalización correspondientes a los meses de Mayo y Julio, además el informe solicitado por el INDERT el 31 de Agosto del 2011 Nota G.O.I. N° 138/2011 los cuales se encuentran **desactualizadas** a lo ejecutado a la fecha de la verificación in situ (2 de Diciembre del 2011).

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas:

5. Informes

a. Informe Inicial

La Fiscalización deberá presentar, salvo que el Indert establezca en contrario, y que en este caso será comunicado convenientemente y por escrito, un **Primer Informe Inicial,** dentro de los primeros 15 (quince) días de la entrega del Sitio de Obra, el que indefectiblemente contendrá:

i. Revisión de los documentos técnicos que conforman el Proyecto y aprobación de los planos de construcción de ser necesario.

ii. Revisión del plan de obra y cronograma propuesto por el contratista, con la debida razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.

b. Otros Informes

En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará mensualmente o cuando el INDERT lo requiera, o en el momento de la presentación del informe acompañando cada certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información **en 3 (tres) copias:**

No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Setiembre, Octubre y Noviembre**.

ALCANCE DEL SERVICIO DE FISCALIZACION

El alcance del servicio de fiscalización establece:

4. Alcance y actividades del servicio de fiscalización.

La fiscalización tendrá a su cargo la gestión de control a fin de asegurar que los trabajos sean ejecutados por la contratista de las obras civiles de conformidad al contrato de obras, especificaciones técnicas, planos generales y detalles técnicos y administrativos; así como que los mismos sean ejecutados en el plazo previsto en el contrato principal de obras, para lo cual el Fiscal deberá contar con el PBC oficial publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° **205 177.-**

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las especificaciones técnicas establecen la presentación de documentaciones por parte del CONTRATISTA una vez ejecutado un ítem determinado, en este caso Perforación de Pozo Profundo:

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1,50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

13.2 Planilla de entubado.

Se anotara el detalle de la orden de colocación de cada tramo de tubos y filtros, centralizadores.

13.3 Planilla de engravado.

Se anotara el detalle de los tiempos y volumen de la grava seleccionada colocado en el pozo.

13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo.

Se anotara el resultado de la limpieza y desarrollo del pozo.

13.5 Planilla de perfil litológico del pozo.

Se deberá dibujar el perfil constructivo del pozo y anotar la descripción de las formaciones geológicas atravesadas.

13.6 Planilla de datos del pozo.

Se anotará la profundidad perforada, entubada, nivel estático, nivel dinámico, caudal extraído, abatimiento del pozo y caudal especifico en Litros/metros/ hora.

Además, se anotará detalladamente todos los materiales utilizados en la construcción del pozo.

13.7 Planilla de prueba de bombeo.

Se anotará el detalle de la instalación de la electrobomba con sus accesorios de control de caudal y el de los resultados obtenidos durante la prueba de bombeo.

13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación.

13.9 Informe técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo.

13.10 Resultado del análisis físico, químico y bacteriológico.

El Fiscal de Obras proveerá al Contratista un original de las planillas y formularios de los ítems 13.1 al 13.10, para que el mismo realice fotocopia para las anotaciones en el campo durante los trabajos de perforación y de prueba de bombeo de los Pozos Profundos.

Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el Geólogo, representante técnico del Contratista.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En los informes la fiscalización menciona algunos de los datos requeridos por el PBC pero no registramos **la documentación que debe presentar el contratista** en lo que respecta al ítem Perforación de Pozo Profundo.

En cuanto al ítem Red de Cañerías para Distribución de Agua tampoco registramos documentación alguna como lo establecen las Especificaciones Técnicas:

> Una vez concluida la instalación de la red, el Contratista presentará, 3 (tres) planos de dicha red a la Fiscalización, indicando distancias y ubicación de grifos y accesorios empleados, con la disposición de las calles, a escala apropiada y empleando la nomenclatura y simbología usualmente utilizada por el SENASA.

RESUMEN FISCALIZACION

Los fiscales de la empresa HIDROCONTROL S.A. aprobaron en las actas de medición dichos ítems como ejecutados el 100% para ser certificados por el CONTRATISTA. Sin embargo no registramos las documentaciones exigidas por las Especificaciones Técnicas para considerar un rubro ejecutado 100%, además existe una diferencia no aclarada por la fiscalización de 1.500 mts. de cañería de Red de Distribución de Agua Potable no ejecutada según el Pte. de la Comisión de la Colonia.
Convendría resaltar que el pozo y la cañería de red de agua no se encuentran en funcionamiento.

5 CONCLUSION

5.1 La convocante remite en forma parcial y escasa los documentos técnicos solicitados de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.2 No registramos documentación alguna respecto a los inconvenientes surgidos en la continuidad de la excavación y a la lenta recuperación del pozo en el Asentamiento Rural San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea expresados en el Acta de Verificacion in situ N° 158 por el Señor Dionisio Amarilla.

5.3 No registramos documentación alguna referente a los 1.500 mts. de cañería de distribución diferencia entre los 3.500 mts. colocado mencionado por el Señor Leonardo Figueredo en el Acta de Verificación In situ N° 159 y lo asentado en

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

el Acta de Medición de 5.000 mts. en el Asentamiento Rural de Yby Poty Pora.

5.4 Visualizamos in situ el ítem PERFORACION DE POZO PROFUNDO en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en el acta de medición respectiva como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (paginas 79 y 80 del PBC).

5.5 Visualizamos in situ el ítem RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en las Actas de Medición respectivas como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (pagina 102 del PBC).

5.6 Vemos que en el ítem TANQUE ELEVADO METALICO en los Asentamientos Rurales Yby Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, se asentaron en las Actas de Medición respectivas sin embargo en las zonas de obras no encontramos depositados los mismos. Además no registramos documentación alguna referente a los Estudios Geotécnicos de Suelos mencionados en las actas de medición respectivas.

5.7 Los informes de la Fiscalización remitidos por la convocante se encuentran muy desactualizados respecto al avance de la obra a la fecha de la verificación in situ.

5.8 Para la aceptación por parte del INDERT de las actas de mediciones respectivas la contratista con la aprobación de la fiscalización debería presentar las documentaciones exigidas por las Especificiones Técnicas.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0009437
FECHA 13 JUL 2012
FOJAS 187

11:42

Asunción, 13 de Julio de 2012.-

Víctor Farloni
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
ING. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En atención al pedido formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del Expediente Nº: 801530/2012, por el cual se solicitan documentaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional N°: 03/2.010 "Construcción de sistemas de agua potable en asentamientos rurales", se remite adjunto las copias (fotocopias) de las documentaciones solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a las obras correspondientes al Lote Nº: 11, de dicha Licitación.

En primer lugar, y antes de brindar las respuestas a las observaciones apuntadas en el Informe Nº: 20/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resulta pertinente dejar constancia que el INDERT por Resolución de Presidencia Nº: 210/11, de fecha 26/01/2012, procedió a la rescisión de los Contratos de Obras suscritos por la Institución con la empresa ARQ. RANULFO GALEANO, correspondientes a los Lotes Nos.: 1, 4, 5, 7, 9 y 11 de la Licitación Pública Nº: 03/2010 "Construcción de Sistemas de agua potable", **por incumplimiento de dicho Contratista de obras**. Se adjunta copia de la mencionada Resolución.

Tal y como se menciona en el Considerando de dicha Resolución, esta decisión se basó en los Informes presentados por los Fiscales de Obras, Ing. José Pavón Mendoza y la Firma HIDROCONTROL S.A, contratados por el INDERT para realizar la fiscalización de dichas obras.

Comunicada la decisión institucional de rescindir los contratos al Arq. Ranulfo Galeano, el mismo, en derecho propio, solicitó la reconsideración administrativa del contrato y posteriormente solicito un advenimiento ante la DNCP. No obstante, se adjunta íntegramente la fotocopia del Exte. Nº 8539/2011, donde el Fiscal de Obras HIDROCONTROL S.A, recomendó al INDERT la rescisión del Contrato correspondiente al LOTE 11 del llamado en cuestión que sirvió de base para la Resolución, que rescinde el Contrato. SE ADJUNTA COPIA DEL EXPEDIENTE ANTECITADO-

En cuanto a la nómina de los documentos solicitados por la DNCP a través de la Nota DNCP/DVC Nº: **22096/2012** y anexos, obrantes en el Expediente Nº: 801357/2012, respecto a las obras comprendidas en el **Lote Nº: 11** de la Licitación Pública Nº: 03/2010 "Construcción de sistemas de agua potable", se realizan las siguientes aclaraciones, en base a la documentación con que cuenta la Coordinación de obras a cargo de este llamado, la Gerencia de Obras de Infraestructura y de acuerdo al Informe elaborado por los Coordinadores de obras (cuya copia se adjunta), siguiendo el mismo orden en que fueron listados en la mencionada Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe aclarar, para lo que hubiere lugar, que las respuestas dadas en el presente Memorándum corresponden a aquellos ítems que recaen en el ámbito de la Gerencia de Obras de Infraestructura, la Coordinación de Obras y de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a cargo de la Licitación Pública Nº: 03/2010, en base a las documentaciones obrantes en estas dependencias y de acuerdo al informe de los Coordinadores de obras de dicho llamado expuesto en el Memorándum S/N de fecha 11/06/2012, cuya copia se adjunta.

13/07/12

REGISTRADO Y ARCHIVADO

Julio César Ramos
Jefe Departamento
Adq. Menores y C. Especiales
U.O.C. - INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Al respecto, en el citado Informe de los Coordinadores de Obras detallado en el citado Memorándum S/N de fecha 11/06/2012, se informa, se remiten documentaciones de respaldo con que cuenta la Coordinación de Obras y se responden sobre los siguientes puntos:

- *Certificados quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.*
- *Parte Diario y Libro de Obras.*
- *Cumplimiento de la Resolución del SEAM Nº: 2155/05.*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como estudios geotécnicos, ensayos, pruebas de bombeos, análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EETT, o cualquier otro documento similar.*

Complementando lo señalado por los Coordinadores de obras, cabe mencionar cuanto sigue:

- *Addendas contractuales que hubieren*

Respuesta: Se remiten copias de las Addendas Nos.: 1 y 2, con las respectivas Resoluciones de Presidencia que las autorizan (R.P. Nº: 1201/2011 y RP Nº: 2093/2011, respectivamente)

- *Actas de Recepción provisorias y definitivas (si las hubiere).*

Respuesta: No se realizó la recepción provisoria ni la recepción definitiva de ninguna de las (2) obras que componen el Lote Nº: 11, en razón de que dichas no concluyeron, por exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista de Obras, ARQ. RANULFO GALEANO.

A través del Expediente Nº: 8539/11, cuya copia se adjunta, la Fiscalización de obras informó al INDERT que la multa aplicada a las obras del Lote Nº: 11 superó el 10% del monto del contrato de dicho Lote, por lo que la Coordinación de Obras informó a la UOC se sirva adoptar las medidas que correspondan.

Reiteramos, como la empresa Contratista de Obras no concluyó ninguna de las (2) dos obras del Lote Nº: 11, no se realizó la recepción provisoria ni la recepción definitiva, motivo por el cual no se emitieron las respectivas Actas y, por ende, no fueron remitidas copias de las mismas a la DNCP.

Se adjunta la copia del Expediente Nº: 8539/11 que fuera proveído por los Coordinadores de Obras en adjunto a su Informe detallado en el Memorándum S/N de fecha 11/06/2012.

- *Planos del llamado en formato CAD.*

Respuesta: La Gerencia de Obras de Infraestructura remitió un CD adjunto como parte integrante del Memorándum GOI Nº: 365/11, en fecha 27/10/2011, a la UOC (ver respuesta del punto 7.) de dicho Memorándum). Se adjunta nuevamente un CD con los planos en formato CAD (Autocad, versión 2004) y una copia del Memorándum GOI Nº: 365/11, para mejor ilustración de lo señalado.

- *Cumplimiento de la Resolución SEAM Nº: 2155/05.*

Respuesta: El INDERT contrató los servicios de fiscalización y delegó en el Fiscal de Obras el cumplimiento de los términos contractuales y, por ende, de la mencionada normativa.

Julio César Ramos
Jefe Departamento
Menores y C. Especiales
Abast. U.O.C. - INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Por otro lado, en cuanto a los demás puntos que refieren a pagos, garantías y pólizas, ampliaciones de contratos, informes de auditoría institucional, etc., aclaramos que corresponde a las dependencias encargadas brindar las respuestas que correspondan y proveer las documentaciones respectivas.

Ítem 3.2 De la Ejecución y de la Prórroga.
Respuesta: Se adjuntan antecedentes de pago realizados la Firma Contratista de Obras.-

Ítem 3.3 De la Fiscalización.
En el último párrafo de este ítem, trascripto textualmente *dice: "También pudo observarse en el Informe Mensual Nº: 1, se encuentra detallado en el punto 3.2 que el Lote es el Nº: 3 cuando debería de ser el Nº: 11 y en el Informe Mensual Nº: 2, en el punto 3.3 el cronograma se refiere distritos que corresponden al Lote Nº: 11".*

Respuesta: En el Informe Mensual Nº: 2 del Lote Nº: 11 de la Fiscalización de obras, formulado en el Expediente Nº: 4005/11, se encuentra correctamente señalado los nombres de los asentamientos rurales con sus respectivos Distritos y Departamentos que corresponden al Lote Nº: 11.
En respuesta a un pedido de la Gerencia de Obras de Infraestructura (Nota GOI Nº: 138/11), el Fiscal de Obras presentó un Informe a través del Expediente Nº: 5145/11, en el que se incluye el cronograma que corresponde a las (2) obras del Lote Nº: 11.
Se adjuntan las copias de dichos documentos proporcionados por la Coordinación de Obras.

Ítem 3.4 Pagos.
Respuesta: Corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas brindar las respuestas que correspondan y proveer las documentaciones de respaldo.

Ítem 3.5 Multas.
En el último párrafo de este ítem, textualmente trascripto, *dice: "No existe documentación que indique que algún tipo de multa fue aplicada"*

Respuesta: Antes de responder sobre esta cuestión, cabe realizar la siguiente aclaración para tener suficiente claridad sobre la cronología de los hechos.

1.) El único pedido – reiteramos – de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ingresado y tramitado ante la Gerencia de Obras de Infraestructura, fue en fecha **14/10/2011.**
2.) A esa fecha **(14/10/2011)**, la empresa ARQ. RANULFO GALEANO **no había presentado ningún Certificado de Obras por ninguna de las (2) dos obras del Lote Nº: 11.**
3.) El Certificado de Obras Nº: 1, presentado por la empresa ARQ. RANULFO GALEANO, por las (2) dos obras del Lote Nº: 11, recién **tuvo ingreso en el INDERT en fecha 01/12/2011** y fue formulado a través del **Expediente Nº: 8592/11.**
4.) Conforme términos contractuales, **la multa se aplica en el Certificado de Obras** que corresponda.
5.) La Fiscalización, en acuerdo y cumplimiento del Contrato, **aplicó la multa correspondiente al Lote Nº: 11 en el Certificado de Obras Nº: 1** (Expediente Nº: 8592/11).
6.) Dicha multa fue señalada por la Coordinación de Obras en su Informe respectivo y también fue comunicada por la Gerencia de Obras de Infraestructura, según se expone

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

en el Memorándum GOI Nº: 439 /11 de fecha 26/12/2011 remitida a la UOC y cuya copia se adjunta al presente Memo.

De lo expuesto, resulta fácil apreciar que al momento en que la DNCP solicitó (el único) informe a la Gerencia de Obras de Infraestructura (14/10/2011), el Contratista de Obras aún no había presentado ningún Certificado de Obras, razón por la cual – en ese entonces y a esa fecha (14/10/2011) – no se le había aplicado multa alguna y, por ende, no fue remitido a la DNCP documentación alguna al respecto.

Para mejor ilustración de lo señalado precedentemente, corresponde indicar que la Fiscalización de Obras, de conformidad a los términos contractuales, aplicó la multa que correspondía (en ese momento) en el Certificado de Obras Nº: 1, por las obras del Lote Nº: 11, tal cual consta en su Informe que forma parte del Expediente Nº: 8592/11 y que corresponde a dicho certificado. Se adjunta la copia del Expediente Nº: 8592/11 que obra en los registros de la Coordinación de Obras.

El monto de la multa aplicada en el Certificado de Obras Nº: 1, por las (2) dos obras del Lote Nº: 11, fue de G. 56.888.709 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos nueve), según consta en el Informe del Fiscal de Obras que forma parte del ya citado Expediente Nº: 8592/11.

El cálculo de esta suma se encuentra detallado en el numeral 1.10.) "Control del avance financiero – Multas" del Informe del Fiscal de Obras (Nota HID/INDERT/170/11 – Expediente Nº: 8592/11) cuya copia se adjunta, en base a la medición realizada por la Fiscalización de aquellos trabajos ejecutados por el Contratista de Obras en las (2) dos obras del Lote Nº: 1 a fecha 24/10/2011 y aprobadas por el Fiscal de Obras y que constan en las Actas de Medición de los (2) sistemas componentes del Lote Nº: 11. Las cantidades medidas y aprobadas por la Fiscalización y detalladas en las Actas de Medición de las (2) dos obras son las que se trasladan y exponen el Certificado de Obras Nº: 1, que fue aprobado por el Fiscal de Obras.

De igual modo, en la Planilla de Resumen del Certificado de Obras Nº: 1 del Lote Nº: 11 (que forma parte del Expediente Nº: 8592/11), consta explícitamente el valor de la multa aplicada y cuyo monto es de G. 56.888.709 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos nueve).

Dicha multa fue informada por la Coordinación de Obras en el Memorándum S/N de fecha 26/12/2011, y por la Gerencia de Obras de Infraestructura, a través del Memorándum GOI Nº: 439/11 de fecha 26/12/2011, en el cual claramente se informó que de dicho Certificado de Obras Nº: 1 debía descontarse el monto de la multa mencionada líneas más arriba. Dicho descuento debe realizarlo la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus dependencias encargadas de la liquidación y pago de los certificados de obras presentados al INDERT. Se adjunta copias de dichos Memorándums, en los cuales también se informó que la multa aplicada en este Certificado de Obras Nº: 1 sobrepasaba el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato de Obras del Lote Nº: 11.

En definitiva, la fiscalización indicó la multa que debía aplicarse al Contratista de obras, criterio al cual se adhirieron la Coordinación de Obras y la Gerencia de Obras de Infraestructura, en el único certificado de obras (Certificado de Obras Nº: 1, Expediente Nº: 8592/11) presentado por la empresa ARQ. RANULFO GALEANO por las (2) dos obras correspondientes al Lote Nº: 1.

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Vale decir y para dejar bien en claro el punto en cuestión: la Coordinación de Obras y la Gerencia de Obras de Infraestructura documentaron fehacientemente (mediante los informes ante citados) que debía aplicarse la multa a la empresa Contratista de Obras por los atrasos incurridos en la ejecución de las (2) dos obras del Lote Nº: 11 y que debían ser descontados del Certificado de Obras Nº: 1 de la empresa ARQ. RANULFO GALEANO (Expediente Nº: 8592/11), en pleno acuerdo a lo indicado e informado por la Fiscalización de obras.

Consideramos que con la documentación remitida adjunta, se demuestra que la Fiscalización aplicó la multa a la empresa Contratista ARQ. RANULFO GALEANO, y tanto la Coordinación de Obras como la Gerencia de Obras informaron a las instancias institucionales que efectivamente corresponde que dicha multa debía ser aplicada y descontada del Certificado de obras Nº: 1 del Lote Nº: 11, el cual, repetimos, tuvo ingreso en el INDERT en fecha muy posterior al único pedido de la DNCP tramitado ante la Gerencia de Obras de Infraestructura por medio del Expediente Nº: 6080/11

Ítem 3.6 Garantías.

Respuesta: Corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) brindar las respuestas que correspondan al respecto.

Ítem 3.8 Verificación In Situ – Informe Técnico Nº: 008/2012.

Respuesta: En el Informe de los Coordinadores de Obras detallados en el Memorándum S/N de fecha 11/06/2012, se brindan las respuestas a los numerales 5.1 al 5.8 del Informe Técnico Nº: 008/2012.

En el último párrafo de este ítem, reza textualmente cuanto sigue: *"En este estado de cosas, se encuentran diferencias en los porcentajes de avance de obras del informe presentado por la fiscalizadora en fecha 30 de setiembre de 2011 y del observado en la verificación in situ realizada en fecha 02 de diciembre de 2011, en los términos y montos que anteceden"*

Al respecto cabe señalar que, según el Informe del Fiscal de Obras, al 30/09/2011 las obras presentaban el avance detallado en dicho informe, a saber:

- Asentamiento "Yvy Poty Porá", avance total: 27,12%
- Asentamiento "San Juan", avance total: 40,46%

En tanto que en el Informe de Verificación Técnica, en base a la verificación "in situ", realizada en fecha 01/12/2011, determinó que *"Teniendo en cuenta los precios de los ítems ejecutados podemos estimar un avance general del presente contrato del 52,50%".*

Por otro lado, en la Planilla de Resumen del Certificado de Obras Nº: 1 (Expediente Nº: 8592/11), firmado por el Contratista y el Fiscal de Obras, constan los siguientes porcentajes certificados:

- Asentamiento "Yvy Poty Porá": 42,07%.
- Asentamiento "San Juan": 51,35%.
- Total del Lote Nº: 11: 46,71%

Julio César Ramos
Jefe Departamento
Adq. Menores y C. Especiales

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

Es dable mencionar que dichos porcentajes corresponden a las mediciones realizadas por la Fiscalización en fecha 26/10/2011, según constan en las Actas de Medición que sirvieron de base para el Certificado de Obras Nº: 1 que fue aprobado por la Fiscalización.

Cabe señalar, para lo que hubiere lugar, que la empresa Contratista, ARQ. RANULFO GALEANO, **ha presentado un solo Certificado de Obras**, identificado como Certificado de Obras Nº: 1, con registro de entrada en el INDERT como Expediente Nº: 8592/11, en fecha 01/12/2011.

En cuanto a lo señalado en el apartado denominado **"CONCLUSIONES"** del Informe Nº: 30/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en lo que respecta al ámbito de competencia de la Coordinación de Obras y de la Gerencia de Obras de Infraestructura, cabe señalar cuanto sigue:

- ***Ítem 4.2*** *Dice: Las tareas de verificación in situ, descriptas en el Acta IVT Nº: 08/12 de fecha 24/02/2012, arrojan un avance del total en ambas obras del 52,50%, sin embargo la fiscalizadora en el informe de avance de obras de fecha 30/09/2011 ha presentado planilla de fecha 30 de setiembre de 2012, en donde se presenta planilla diferente[3]".*
  [3]Datos obrantes en el punto 3.9. del presente informe.

Respuesta: Debe apuntarse que la fecha 30/09/2012 mencionada en el Ítem 4.2 indicado precedentemente y trascripto textualmente se debió, quizás, a un error de tipeo ya que la misma no corresponde, y en cuanto a lo mencionado como punto 3.9. del presente informe, el mismo refiere al Cumplimiento Tributario del Informe de Verificación Nº: 30/12, razón por la cual no podemos brindar respuesta. También la fecha del Acta IVT Nº: 08/12 indicada en el Ítem 4.2 (24/02/2012), no se corresponde con la indicada en las copias respectivas.

Sin embargo y tal como ya fue señalado líneas más arriba, la diferencia en los porcentajes se debe a que la fiscalización informó sobre el avance que tenían las obras a fecha 30/09/2012, que es el porcentaje de una fecha anterior y por una cifra menor a lo indicado en el Informe de Verificación Nº: 30/12

No se puede dejar de mencionar que las (2) dos obras situadas en los asentamientos rurales denominados: "Yvy Poty Porá" (Distrito de Capiibary, Dpto. San Pedro) y "San Juan – Ex Acepar – 1ª. Línea" (Distrito de Curuguaty, Dpto. Canindeyú), comprendidas en el Lote Nº: 11 de la Licitación Pública Nº: 03/2010 "Construcción de sistemas de agua potable" convocada por el INDERT y que le fueron adjudicadas a la empresa ARQ. RANULFO GALEANO, no fueron concluidas por exclusiva responsabilidad de dicho Contratista de Obras.

Así, debido al atraso en que incurrió dicha Empresa y a que el monto de la multa aplicada superó el (10%) diez por ciento del monto total del Contrato de Obras suscrito por el INDERT con dicha empresa, el INDERT rescindió los Contratos de obras firmados con la firma ARQ. RANULFO GALEANO, según lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº: 210/11 de fecha 26/01/2012, en base a los informes de la Fiscalización de Obras.

Finalmente, y aún a fuerza de ser reiterativo con lo ya mencionado líneas arriba en este mismo Informe, cabe puntualizar, que **queda suficientemente claro que fue el Contratista de Obras, ARQ. RANULFO GALEANO, quien incumplió con sus obligaciones contractuales y, a raíz de dicho incumplimiento, el INDERT (agotando previamente todas las instancias) cumplió con su labor y procedió a la rescisión del Contrato de Obras con dicha empresa,** según los antecedentes obrantes en poder de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

No puede obviarse y cabe resaltar, con énfasis, **que por exclusiva responsabilidad de dicha empresa Contratista de Obras, no fueron concluidos los sistemas de agua potable** previstos en los (2) asentamientos rurales comprendidos en el Lote Nº: 11.

A raíz de la rescisión de los Contratos de Obras, la empresa ARQ. RANULFO GALEANO solicitó e inició un proceso de advenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo cual puede ser corroborado por dicha Dirección Nacional Dicho proceso de advenimiento lleva adelante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INDERT.

Se remite adjunto copia (fotocopia) de las siguientes documentaciones:

1) Memorándum S/N de fecha 11/06/2012, remitido por los Coordinadores de obras de la LP Nº: 03/2010, que contiene el informe respecto a algunos puntos del informe Nº: 30/12 de la DNCP, con copia de la documentación de respaldo obrante en poder de los mismos.
2) Memorándum S/N, de fecha 09/12/2011, de los Coordinadores de Obras respecto al Informe de la Fiscalización de Obras formulado a través del Expediente Nº: 8539/11 y documentos anexos.
3) Expediente Nº: 8592/11 que contiene el Certificado de Obras Nº: 1 del Lote Nº: 11 presentado por la empresa ARQ. RANULFO GALEANO, con copia de las Actas de Medición, planillas del Certificado de Obras Nº: 1, Informe del Fiscal de Obras respecto a dicho Certificado de obras, Informes técnicos de los pozos perforados e Informe de los Coordinadores de Obras de fecha 26/12/2011 (con indicación de multa a aplicar)
4) Memorándum GOI Nº: 439/11, de fecha 26/12/2011, de la Gerencia de Obras de Infraestructura sobre el Certificado de Obras Nº: 1 del Lote Nº: 11 (con indicación de multa a aplicar a la empresa Contratista, ARQ. RANULFO GALEANO).
5) Expediente Nº: 6623/11 presentado por el Fiscal de Obras, HIDROCONTROL S.A., remitido por los Coordinadores de Obras.
6) Expediente Nº: 7677/11 presentado por el Fiscal de Obras, HIDROCONTROL S.A., remitido por los Coordinadores de Obras.
7) Expediente Nº: 9166/11, presentado por el Fiscal de Obras, HIDROCONTROL S.A., remitido por los Coordinadores de Obras.
8) Expediente Nº: 4005/11, presentado por el Fiscal de Obras, HIDROCONTROL S.A., remitido por los Coordinadores de Obras, respecto a los nombres de las localidades que conforman el Lote Nº: 11.
9) Expediente Nº: 5145/11, presentado por el Fiscal de Obras, HIDROCONTROL S.A., remitido por los Coordinadores de Obras, respecto a los cronogramas de las (2) localidades del Lote Nº: 11.
10) Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 210/11, de fecha 26/01/2012, por la se rescinden los Contratos de obras firmados por la Institución con la empresa ARQ. RANULFO GALEANO, correspondientes a la Licitación Pública Nº: 03/2010 "Construcción de Sistemas de agua potable".
11) Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 1201/11, de fecha 22/07/2011, que autoriza la ampliación de los plazos de los contratos de la Licitación Pública Nº: 03/2010 "Construcción de Sistemas de agua potable" y del Concurso de Ofertas Nº: 08/2010 "Fiscalización de sistemas de agua potable"
12) Addenda Nº: 1 del Contrato de Obras Nº: 9/2010, de fecha 25/07/2011, correspondiente al Lote Nº: 1, suscrito por el INDERT con la empresa ARQ. RANULFO GALEANO.
13) Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 2093/11, de fecha 16/09/2011, que autoriza la ampliación de los plazos de los contratos de la Licitación Pública Nº: 03/2010

Julio César Barrazo
Jefe Departamento
Asesoría Mendes y C. Estudiales
C.I. (INDERT)

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

"Construcción de Sistemas de agua potable" y del Concurso de Ofertas Nº: 08/2010 "Fiscalización de sistemas de agua potable"

14) Addenda Nº: 2 del Contrato de Obras Nº: 9/2010, de fecha 19/09/2011, correspondiente al Lote Nº:1, suscrito por el INDERT con la empresa ARQ. RANULFO GALEANO.
15) Memorándum GOI Nº: 365/2011, de fecha 27/10/2011, de la Gerencia de Obras de Infraestructura remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) con el informe correspondiente y las documentaciones de los Lotes Nos.: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
16) Memorándum GOI Nº: 149/2011, de fecha 30/06/2011, de la Gerencia de Obras de Infraestructura remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, adjunto, el Memorándum UOC Nº: 104/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
17) Memorándum GOI Nº: 275/2011, de fecha 14/09/2011, de la Gerencia de Obras de Infraestructura remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
18) CD con los planos en CAD (Autocad 2.004).
19) Fotocopias autenticadas de las Pólizas de Anticipo Financiero correspondiente al LOTE 4 y las de Fiel Cumplimiento del mismo LOTE.-
20) Fotocopias autenticadas de los reportes contables y los comprobantes de pago realizados a la Firma ARQ. RANULFO GALEANO correspondientes al LOTE 4.-

Corresponde señalar al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que el Contratista ARQ. RANULFO GALEANOP solicitó el procedimiento de Avenimiento ante dicho Organismo administrativo el que concluyó en fecha 24 de Abril del 2012, mediante la Resolución DNCP Nº 699/2012, cuya copia autenticada se presenta con este informe. Como consecuencia de ella el INDERT dictó la Resolución P. Nº 1074/2012 de fecha 30 de Abril del 2012 el cual se adjunta al presente.-

Por tanto, ambas partes contratantes han resuelto celebrar una Addenda a los Contratos Nº 1,4,5,7,9 y 11 de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 para la *"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable"* y los Contratos Nº's 1 y 5 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2010 *"Construcción de Escuelas Rurales"*.-

La documentación así remitida consta de un total de (187) fojas. Destacando una vez más que esta Intervención cuenta con la total predisposición de las dependencias del INDERT afectadas en este procedimiento, a fin proveer la documentación con que cuenta en sus archivos, cuando así se lo soliciten los Sres. Auditores.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Sr. Julio C. Ramos
DIRECTOR GENERAL INTERINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

FECHA	**29/10/2012**			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 **"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"**		**ID**	205177/2010
EXPTE.	9437/2012		**FECHA**	13/07/2012
CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)			
CONTRATISTA:	ARQ. RANULFO GALEANO			
FIZCALIZACION	HIDROCONTROL S.A.			
CONTRATO Nº 10/2010	**FECHA:**	16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	Yby Poty Porá : 08/04/2011 San Juan 2da. Línea: 15/04/2011	**P. DE EJEC.**	----------
R. PROVISORIA	**FECHA**	----------	**R. FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHA**	----------

1. ***ANTECEDENTES***

El presente documento se elabora en respuesta a las notas de descargos presentadas por:

- La fiscalización HIDROCONTROL S.A. no presenta descargo alguno a la fecha de emisión del presente informe.
- El contratista ARQ. RANULFO GALEANO no presenta descargo alguno a la fecha de emisión del presente informe.
- La contratante el INDERT, como Expediente Nº 9437/2012 de fecha 13/07/2012. *

Ing. Víctor Zapotevich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 08/2012 de fecha 24/02/2012 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. EVALUACION DE DESCARGO

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 08/2012)

*"...**5.1** La convocante remite en forma parcial y escasa los documentos técnicos solicitados de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.*

5.2 *No registramos documentación alguna respecto a los inconvenientes surgidos en la continuidad de la excavación y a la lenta recuperación del pozo en el Asentamiento Rural San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea expresados en el Acta de Verificación in situ N° 158 por el Señor Dionisio Amarilla.*

5.3 *No registramos documentación alguna referente a los 1.500 mts. de cañería de distribución diferencia entre los 3.500 mts. colocado mencionado por el Señor Leonardo Figueredo en el Acta de Verificación In situ N° 159 y lo asentado en el Acta de Medición de 5.000 mts. en el Asentamiento Rural de Yby Poty Pora.*

5.4 *Visualizamos in situ el ítem PERFORACION DE POZO PROFUNDO en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en el acta de medición respectiva como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (paginas 79 y 80 del PBC).*

5.5 Visualizamos in situ el ítem RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en las Actas de Medición respectivas como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (pagina 102 del PBC).

5.6 Vemos que en el ítem TANQUE ELEVADO METALICO en los Asentamientos Rurales Yby Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, se asentaron en las Actas de Medición respectivas sin embargo en las zonas de obras no

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico 2
DVC - DNCP

encontramos depositados los mismos. Además no registramos documentación alguna referente a los Estudios Geotécnicos de Suelos mencionados en las actas de medición respectivas.

5.7 Los informes de la Fiscalización remitidos por la convocante se encuentran muy desactualizados respecto al avance de la obra a la fecha de la verificación in situ.

5.8 *Para la aceptación por parte del INDERT de las actas de mediciones respectivas la contratista con la aprobación de la fiscalización debería presentar las documentaciones exigidas por las Especificadores Técnicas....".*

CONTRATISTA

La contratista no realiza ningún tipo de descargo.

FISCALIZACION

La fiscalización no realiza ningún tipo de descargo.

INDERT

El INDERT realiza el presente descargo:

"...Ítem 3.8 Verificación in situ - Informe Técnico N° 008/2012

<u>Respuesta:</u> En el informe de los Coordinadores de Obras detallados en el Memorándum S/N de fecha 11/06/2012, se brindan las respuestas a los numerales 5.1 al 5.8 del Informe Técnico N° 08/2012..."

Detallamos parcialmente dicho informe a continuación:

"...En cuanto a los antecedentes presentados en el informe de verificación, respecto a las documentaciones no remitidas, por parte de esta Coordinación señalamos lo siguiente:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Certificados quincenales y/o mensuales emitidos: *Aclaramos que en la remisión de documentos requeridos por Nota DNCP/DVC/ N°22.096/11, no fue remitida ninguna Certificación, porque esta coordinación a esa fecha no contaba con ninguna solicitud de la misma. Para este informe adjuntamos copias de la certificación N° 1 que hemos recepcionado en fecha 26 de Diciembre del 2011 y enviado a la Gerencia de Obras para la prosecución de los tramites correspondientes, y que se resume a continuación.*

CERTIFICADO N°1
Fecha de presentación: 01- Diciembre del 2011
N° Expediente: 8592/11
Fecha de medición: 24 de Octubre de 2011.
Monto total certificado N° 1: Gs. 248.844.530.
Multa aplicada a fecha 24 de Octubre del 2011: Gs. 56.888.709
Monto Total de la Obra: Gs. 531.015.650.
Cabe destacar que para el certificado N°1, el monto de la multa ha superado el 10% del monto total del contrato.

Actas de recepciones provisorias y definitivas: *no posee, la obra aun no fue concluida.*

Parte diario y libro de obras: *estos documentos obran en poder de la Fiscalización y la misma se presentan con la carpeta final de obras.*

Cumplimiento de la Resolución del SEAM N° 2155/05*; esta coordinación no cuenta con ningún documento remitido sobre el mismo por parte del Fiscal de Obras.*

Documentos que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como estudios Geotécnicos, ensayos, Pruebas de Bombeos, análisis físicos químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EETT, o cualquier otro documento similar: *En cuanto a las Especificaciones Técnicas, o documentos similares solicitada por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011, que contaba en esa fecha la Coordinación, son las que constan en todos los informes presentados por el Fiscal de Obras (Informe N° 1, Informe N° 2 y el Informe del Mes de Agosto del 2011) y las mismas fueron remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, vía UOC*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Documental

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

del INDERT. Ahora remitimos copias de los informes del Fiscal de fecha, del mes Setiembre del 2011 Exp. N°6623/11, mes de Octubre Exp. N° 9166/11, (ultimo informe que consta en nuestro archivo), además del informe de Fiscalización del Certificado de Obras N° 1.

En cuanto a las conclusiones:

Del punto 5.1 *Los documentos técnicos que cuenta esta Coordinación, son los que constan en el informe de Fiscalización presentado para la certificación de Obras N° 1, Exp. N° 8592/11.*

Del punto 5.2 *En el informe de Fiscalización, Exp. N° 8592/11 consta el acta de verificación y de ejecución de la prueba de bombeo y el informe técnico del Pozo Tubular, realizado en el Asentamiento Rural San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea. Informe presentado por el Fiscal de Obra, contratado por el INDERT.*

Del punto 5.3 *Para la Coordinación, el único documento valido para las mediciones, son las presentadas en el acta de medición por el Fiscal de Obras, único responsable, civil y penalmente, de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos llevados a cabo de acuerdo al contrato suscrito entre el INDERT y la Empresa Contratista. Esta coordinación no puede basarse en expresiones de lugareños para las mediciones, que para el cual fue contratado el Fiscal de Obras, y si existiere alguna denuncia formal, la medición debe ser realizadas por técnicos responsables In situ, para luego obrar de acuerdo al contrato suscrito entre el Fiscal de Obra y el INDERT.*

Del punto 5.4 *Para la ejecución del 100% del Rubro Pozo Profundo, falta el Ítem A4, que no fue ejecutado en ambos asentamientos, según consta en el acta de medición N°1 y N° 2 que obra en el Exp. N° 8592/11. Para el INDERT de acuerdo a las especificaciones técnicas que obran en el PBC. Págs. 79 y 80, estos requisitos son de carácter obligatorio con la presentación de la recepción provisoria, hecho que no ocurrió hasta la fecha.*

Del punto 5.5: *Las documentaciones técnicas con que cuenta esta Coordinación son la que constan en el Informe de la Fiscalización para la Certificación N° 1 Exp. N° 8592/11. Según reza en la pág. 102 del PBC, como coordinadores no hemos recibido*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contratista

Ing. Víctor Zapotovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

por parte del fiscal de obra el acta de medición correspondiente al Rubro de CASETA DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL. Por lo que la misma no es obligatoria la presentación de las documentaciones técnicas de ese rubro.

Del punto 5.6: *Las documentaciones técnicas con que cuenta esta Coordinación son la que constan en el Informe de la Fiscalización para la Certificación N° 1 Exp. N° 8592/11. Como coordinadores no hemos recibido por parte del fiscal de obra el acta de medición correspondiente al Rubro de TANQUE ELEVADO.*
Por lo que la misma no es obligatoria la presentación de las documentaciones técnicas de ese rubro.

Del punto 5.7: *Enviamos con este descargo, copias de los últimos informes presentados por el Fiscal de Obras y que constan en nuestro archivo, correspondientes al mes de setiembre del 201 Exp. N° 6623/11, mes de Octubre Exp. N° 7677/11 y del mes de noviembre Exp. N° 9166/11.*

Del punto 5.8: Todas las documentaciones técnicas que acompaña en el informe de la Fiscalización para la certificación N° 1, son las que obran en el Exp. N° 8592/11, presentado en fecha 01/12/2011 y esta en relación con las actas de mediciones presentadas por el fiscal de obras, y que insistimos de que es el único responsable , civil y penalmente, de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecucion de los trabajos llevados a cabo de acuerdo al contrato suscripto entre el INDERT y Empresa Contratista.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La evaluación de descargo del ítem 5.1 es como sigue:

5.1 Evaluamos descargo presentado por el INDERT :

Certificados quincenales y/o mensuales emitidos: (folio 86 al 100)*

Actas de Recepciones provisorias y definitivas: a la fecha no se realizo recepciones provisorias y definitivas.

Parte diario y libro de obras: el descargo de INDERT no justifica que la convocante no suministre lo solicitado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Ing. Victor Saputovich
Verificador Técnico
DNC - DNCP

Cumplimiento de la Resolución del SEAM N° 2155/05; el descargo de INDERT no justifica que la convocante no suministre lo solicitado.
Documentos que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como estudios Geotécnicos, ensayos, Pruebas de Bombeos, análisis físicos químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EETT, o cualquier otro documento similar: Prueba de Bombeo (folio 107 y 114)*

Planos del llamado en formato CAD: adjuntaron al presente informe.

Adenda(s) contractual(es) que hubieren: adjuntaron adenda N° 1 al Contrato de Obras N° 1/2010 (folio 169)* y adenda N° 2 al Contrato de Obras N° 1/2010 (folio 174)*

Detallamos los documentos no presentados:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Constancia de notificación.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Cumplimiento a la Resolución SEAM N° 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.

En conclusión nos rectificamos en lo que respecta a los documentos presentados y nos ratificamos en los documentos no presentados detallados anteriormente.

El INDERT en su descargo hace mención a la prueba de bombeo (folio 107)* sin embargo en dicha prueba de bombeo no registramos el nombre y la cedula de identidad de la persona que firmo por la Junta de Saneamiento, tampoco la

Ing. Victor Zambrovich
Verificador Técnico
DVS - DNCP

misma puede considerarse descargo de lo objetado (se objeto la lenta recuperación del pozo, no se realizo descargo al respecto y la planilla de la prueba de bombeo no refleja el tiempo de recuperación del agua en el pozo), concluimos entonces que el INDERT no presento descargo y nos ratificamos en este ítem.

5.3 Coincidimos que la única documentación valida es el Acta de Medición firmada por la fiscalización y el contratista, no obstante no podemos dejar de llamar la atención referente a dicha diferencia en el metraje de la cañería de distribución mas todavía que en la mayoría de los asentamientos fueron los pobladores lo que realizaban la excavación para las tuberías. Nos rectificamos en el presente ítem.

5.4 El INDERT en su PBC (pagina 79) afirma: *"...El Contratista **al terminar** los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos..."* que es en consecuencia nuestra observación al presente ítem. Al no presentar dichos documentos nos ratificamos en el presente ítem.

5.5 En la pagina 102 del PBC establece *"...Una vez concluida la instalación de la red, el Contratista presentara, 3 (tres) planos de dicha red a la Fiscalización, indicando distancias y ubicación de grifos y accesorios empleados, con la disposición de las calles, a escala apropiada y empleando la nomenclatura y simbología usualmente utilizada por SENASA...".* No registramos dicha documentación técnica en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem

5.6 En pagina 15 del ITV N° 08/2012 de 24/02/2012 registramos gráficamente las actas de medición de los asentamientos en los cuales se consideran 100% la certificación de los ítems A-1(Estudio Geotécnico del Suelo) y B-2 (Tanque en estructura metálica de 10 m3 de capacidad, 10 m. de altura del nivel natural y acorde a Especificaciones Técnicas) sin embargo no registramos documentación de los estudios geotécnicos y en obra no visualizamos el tanque IN SITU en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

5.7 Adjuntaron los informes mencionados en el descargo respectivo correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2011 en consecuencia nos rectificamos en el presente ítem.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5.8 En el ítem 5.5 vemos que para la certificación del ítem Red de Cañerías para distribución de Agua Potable debe presentarse tres planos de la red de distribución a la fiscalización. Dicha documentación no registramos en el Certificado N° 1 adjuntado al descargo de INDERT, en conclusión no presentan las documentaciones exigidas por las Especificaciones Técnicas, entonces nos ratificamos en el presente ítem.

3 CONCLUSIONES

3.1 Nos rectificamos en lo que respecta a los documentos presentados y nos ratificamos en los documentos no presentados los cuales fueron detallados en el cuerpo del presente informe.

3.2 El descargo realizado por el INDERT no corresponde a lo objetado, en consecuencia nos ratificamos en que *"...No registramos documentación alguna respecto a los inconvenientes surgidos en la continuidad de la excavación y a la lenta recuperación del pozo en el Asentamiento Rural San Juan (Ex – Acepar) – 2da. Línea expresados en el Acta de Verificación in situ N° 158 por el Señor Dionisio Amarilla..."*.

3.3 Nos rectificamos en *"...No registramos documentación alguna referente a los 1.500 mts. de cañería de distribución diferencia entre los 3.500 mts. colocado mencionado por el Señor Leonardo Figueredo en el Acta de Verificación In situ N° 159 y lo asentado en el Acta de Medición de 5.000 mts. en el Asentamiento Rural de Yby Poty Pora..."*.

3.4 Nos ratificamos en *"...Visualizamos in situ el ítem PERFORACION DE POZO PROFUNDO en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en el acta de medición respectiva como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y condiciones (paginas 79 y 80 del PBC). ..."*.

3.5 Nos ratificamos en lo que respecta a "...Visualizamos in situ el ítem RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE en los Asentamientos Rurales de Yta Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, asentándose en las Actas de Medición respectivas como ejecutado el 100% sin embargo no registramos documentación técnica exigida por el pliego de bases y

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

condiciones (pagina 102 del PBC)...".

3.6 Nos ratificamos en *"...Vemos que en el ítem TANQUE ELEVADO METALICO en los Asentamientos Rurales Yby Poty Pora y San Juan (ex – acepar) 2da. Línea, se asentaron en las Actas de Medición respectivas sin embargo en las zonas de obras no encontramos depositados los mismos. Además no registramos documentación alguna referente a los Estudios Geotécnicos de Suelos mencionados en las actas de medición respectivas...".*

3.7 Nos rectificamos en *"...Los informes de la Fiscalización remitidos por la convocante se encuentran muy desactualizados respecto al avance de la obra a la fecha de la verificación in situ...".*

3.8 Nos ratificamos en que *"...Para la aceptación por parte del INDERT de las actas de mediciones respectivas la contratista con la aprobación de la fiscalización debería presentar las documentaciones exigidas por las Especificadores Técnicas...".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

EVALUACIÓN DE DESCARGO				EVA N° 83/2.012
Fecha emisión	30/11/2.012			
Ref. Informe DVC	N° 30/2.012			
Contratante	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)			
Contratista	Arq. Ranulfo Máximo Galeano Espínola			
Recurrentes	Contratante	--	Contratista	---
Expediente/s N°	9437/2.012	**Fecha/s**	13/07/2.012	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR:** Contraloría General de la República, **AGPE:** Auditoría General del Poder Ejecutivo, **MP:** Ministerio Público, **DJ:** Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD:** Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O:** Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado habiéndose vencido suficientemente los plazos de presentación de descargos referentes al Informe N° 30/2.012, el cual fuera comunicado a las partes en fecha 25/05/2.012, conforme a los acuses de recibo obrantes en la Dirección.-

En fecha 13/07/2.012 el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra remite su descargo según el expediente N° 9437/2.012, conteniendo 187 fojas.-

Al no haberse presentado los descargos por parte de la contratista y el fiscalizador, a pesar de haber sido debidamente notificados, se trascriben a continuación las conclusiones del Informe Contractual N° 30/2.012 de fecha 23/05/2.012.-

Conclusiones del Informe N° 30/2.012

En el punto **4.1.** del informe 30/12 expresa cuanto sigue: *Los anticipos fueron desembolsados, 3 (tres) meses después de la firma del contrato conforme a las manifestaciones obrantes en el Dictamen del INDERT P. N° 1201/11, que autorizaba la ampliación de los plazos de los contratos, sin que exista documentación alguna que acredite los pagos realizados.-*

La Entidad contratante manifiesta en su descargo que: *"Se adjuntan antecedentes de pago realizados la firma Contratista de Obras.-" (Sic),* específicamente en el folio 43, se encuentra el comprobante de pago N° 4228, por un monto de guaraníes 252.493.114.- (doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento catorce), retirado por el Arq. Ranulfo Galeano en fecha 24/03/2.011, según el documento.-

Por lo expuesto anteriormente puede decirse que efectivamente se realizó el pago del anticipo con tres meses de posterioridad a la firma del contrato, es decir que, ha sabiendas

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

de esta situación de desprolijidad administrativa, **pudieron haberse tomado los recaudos necesarios para la firma de los convenios modificatorios correspondientes a la concesión de prórrogas.** La conclusión se mantiene firme.-

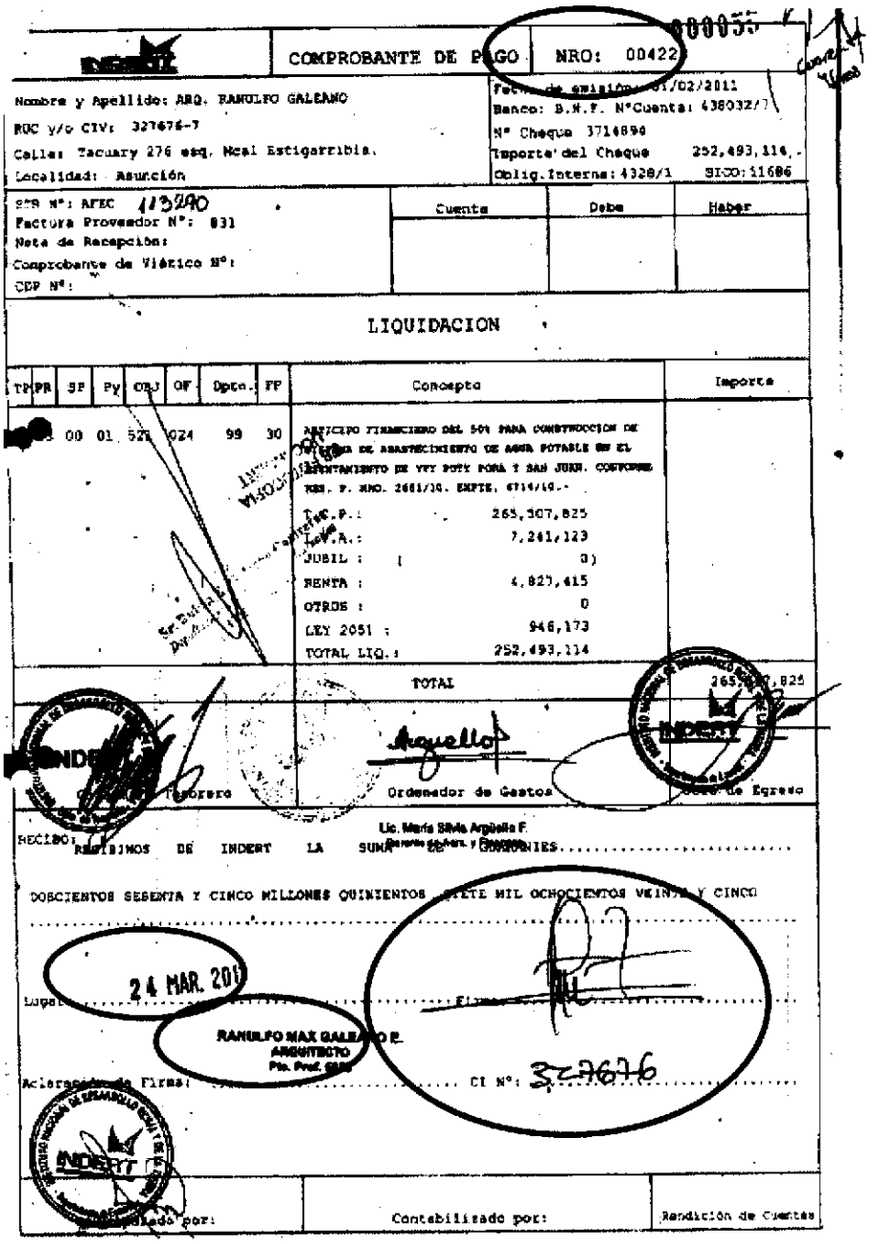

COMPROBANTE DE PAGO NRO: 00422

Nombre y Apellido: ARQ. RANULFO GALEANO
RUC y/o CIV: 327676-7
Calle: Tacuary 276 esq. Mcal Estigarribia.
Localidad: Asunción

Fecha de emisión: 01/02/2011
Banco: B.N.F. N°Cuenta: 438032/7
N° Cheque 3714890
Importe del Cheque 252,493,114.-
Oblig.Interna: 4328/1 SICO: 11686

STR N°: AFEC 113290
Factura Proveedor N°: 831
Nota de Recepción:
Comprobante de Viático N°:
CDP N°:

Cuenta	Debe	Haber

LIQUIDACION

TP	PR	SF	Py	OBJ	OF	Dpto.	FF	Concepto	Importe
		00	01	521	024	99	30	ANTICIPO FINANCIERO DEL 50% PARA CONSTRUCCION DE OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ABASTECIMIENTO DE YVY POTY PORA Y SAN JUAN. CONFORME RES. P. NRO. 2661/10. EXPTE. 6714/10.-	

I.V.P.:	265,307,825
I.V.A.:	7,241,123
JUBIL :	0)
RENTA :	4,823,415
OTROS :	0
LEY 2051 :	946,173
TOTAL LIQ.:	252,493,114

TOTAL 265,307,825

Tesorero | Ordenador de Gastos | Jefe de Egreso

Lic. María Silvia Argüello F.

RECIBO: RECIBIMOS DE INDERT LA SUMA DE GUARANIES.....

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO

Lugar: 24 MAR. 201 Firma:

RANULFO MAX GALEANO R.
ARQUITECTO
Mat. Prof. 5819

Aclaración de Firma: CI N°: 327676

Contabilizado por: | Contabilizado por: | Rendición de Cuentas

En el punto **4.2.** del informe de verificación contractual describe lo siguiente: *"Las tareas de Verificación in situ, descriptas en el Acta ITV N° 08/12 de fecha 24/02/2.012, arrojan un avance del total en ambas obras del 52,50 % sin embargo la fiscalizadora en el Informe de Avance de Obras de fecha 30/09/11 ha presentado planilla de fecha 30 de setiembre de 2.012, en donde se presenta planilla diferente[3]"* y donde al pie de pagina se encuentra una nota explicando que se trata de que los datos obran en el punto 3.9. del informe mencionado.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Punto **4.3.** *La firma Hidrocontrol debía informar al INDERT de forma quincenal sobre el avance de las obras, de acuerdo a la documentación obrante, los informes son Mensuales, la información contenida en los mismos correspondía a otros lotes.*

A esto la contratante expresó: "*debe apuntarse que la fecha 30/09/2012 mencionada en el ítem 4.2. Indicado precedentemente y transcripto textualmente se debió, quizás, a un error de tipeo ya que la misma no corresponde, y en cuanto a lo mencionado como punto 3.9. del presente informe, el mismo refiere al Cumplimiento Tributario del Informe de Verificación N° 30/12, razón por la cual no podemos brindar respuesta. También la fecha del Acta ITV N° 08/12 indica en el ítem 4.2 (24/02/2012), no se corresponde con la indicada en las copias respectivas" (Sic.)*

"Sin embargo y tal como ya fue señalado líneas mas arriba, la diferencia en los porcentajes se debe a que la fiscalización informó sobre avances que tenían las obras a fecha 30/09/2012, que es el porcentaje de una fecha anterior y por una cifra menor a lo indicado en el informe de Verificación N° 30/12." (Sic).-

Considerando que en el descargo de la contratante admite un error de escritura y además aclara tal situación del avance de obras se levanta la conclusión de este punto, no obstante sobre el estado de avance se ha expedido la verificación técnica mediante el ITV N° 54/12, que se adjunta y forma parte del presente trabajo.-

En el último párrafo del punto 3.3 del Informe emitido por la DNCP que corresponde a la fiscalización expresa cuanto sigue:

"También pudo observarse en el informe mensual N° 1, se encuentra detallado en el punto 3.2 que el lote es el N° 3 cuando debería ser el N° 11 y en el informe mensual N° 2, en el punto 3.3 el cronograma se refiere a distritos que corresponden al lote N° 11.".-

En respuesta a lo mencionado en el párrafo que antecede el INDERT respondió lo siguiente: "*En el Informe Mensual N° 2 del Lote N° 11 de la fiscalización de obras, formulado en el Expediente N° 4005/11, se encuentra correctamente señalado los nombres de los asentamientos rurales con sus respectivos Distritos y Departamentos y que corresponden al lote 11.-*

En respuesta a un pedido de la Gerencia de Obras de infraestructuras (Nota GOI N° 138/11), el Fiscal de Obras presento un informe a través del Expediente N° 5145/11, en el que se incluye el cronograma que corresponde a las (2) obras del lote N° 11".-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por lo que puede decirse, se levantan las observaciones del punto en cuestión y que fuera mencionado más arriba. Con relación al mismo tema **"fiscalización",** es necesario mencionar que la contratante no menciona nada con relación a que, la firma Hidrocontrol S.A. debía presentar un informe de **forma quincenal** sobre el avance de las obras, y que se encuentra plasmada en la conclusión del punto **4.3.** de las conclusiones arribadas en el informe 30/12, por lo que la misma se mantiene firme.-

En el punto **4.4.** del informe 30/12 expresa cuanto sigue: *"Según la documentación obrante no fueron presentadas las garantías requeridas".* A lo que la contratante respondió cuanto sigue: *"Corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) brindar las respuestas que correspondan al respecto."* No queda claro porqué se indicó esto en el descargo ya que la persona que suscribe el descargo del INDERT es el Sr. Julio C. Ramos, justamente quien se identifica como Director General Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Ítem 3.6 Garantías.

Respuesta: Corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) brindar las respuestas que correspondan al respecto.

La documentación así remitida consta de un total de (180) fojas. Destacando una vez más que esta Intervención cuenta con la total predisposición de las dependencias del INDERT afectadas en este procedimiento, a fin proveer la documentación con que cuenta en sus archivos, cuando así se lo soliciten los Sres. Auditores.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Sr. Julio C. Ramos
DIRECTOR GENERAL INTERINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INDERT

Sin embargo, en las fojas 44 al 65 del expediente 9437/12, se encuentran copias autenticadas de todas las pólizas y sus respectivos endosos de extensiones, tanto, las de la garantías de cumplimiento de contrato, como las del anticipo financiero, estando aseguradas hasta el 31/12/11 y 31/01/12 respectivamente, levantando de esta manera la conclusión 4.4 del informe 30/12.-

En el punto **4.5.** del Informe en mencionado anteriormente expresa que: *"No obra documentación que indique que fue aplicada multa alguna.-"* a su vez la institución contratante expresa cuanto sigue: *"... al momento en que la DNCP solicito (el único) informe a la Gerencia de Obras de Infraestructura (14/10/2011), el Contratista de Obras*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Laila de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

aún no había presentado ningún Certificado de Obras, razón por la cual – en ese entonces y a esa fecha (14/10/2011) – no se le había aplicado multa alguna y, por ende, no fue remitido a la DNCP documentación alguna al respecto."(Sic).-

"El monto de la multa aplicada en el Certificado de Obras N° 1, por las (2) dos obras del lote N° 11, fue de Gs. 56.888.709 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos nueve), según consta en el informe del fiscal de obras que forma parte del ya citado Expediente 8592/11."(Sic).-

Por lo tanto se levanta la conclusión del punto mencionado (4.5.).

En el punto **4.6.** del informe de la Dirección de Verificación de Contratos expresa que: *"No fue remitida ninguna documentación que se refiera a los requisitos de carácter ambiental." (Sic).* Asimismo, la contratante en su descargo expresa lo siguiente: *"..el INDERT contrató los servicios de fiscalización y delegó en el Fiscal de Obras el cumplimiento de los términos contractuales y, por ende, de la mencionada normativa..." (Sic).-*

Es necesario mencionar que la administración de la cosa pública —*y más aún en materia ambiental*— implica más que solo delegar las funciones de control en la figura de fiscalizaciones, ya que no se puede delegar la responsabilidad del cumplimiento de las normas de orden público, como lo son los requisitos de carácter ambiental. Como efectivamente ninguna parte involucrada en el proceso arrimó documentación que avale el cumplimiento de requisitos de carácter ambiental, la conclusión se mantiene firme.-

Conclusión y Recomendaciones

No fue remitida toda la documentación solicitada, correspondiente a los puntos objetados, teniendo en cuenta que los plazos para dicho efecto se encuentran vencidos al momento de la emisión del presente descargo.-

Nos adherimos a las conclusiones hechas en la Evaluación de Descargo Técnico y que forma parte integra de esta evaluación y que en la misma revela el incumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del contratista.-

Se recomienda la remisión del cierre los trabajos de verificación a: la Entidad Contratante, al Contratista y al Fiscal de Obras, para su conocimiento, así como también a la Contraloría General de la República, para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.-

Abog. Leila Patterson
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Asimismo, recomendamos la remisión a la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que realice los trámites que correspondan, a fin de determinar las responsabilidades del Contratista RANULFO GALEANO, sobre el incumplimiento del contrato y otras medidas que considere pertinente.-

Abg. Leila Petersen
Verificadora Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite De Lezcano
Directora de Verificación de Contratos